



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga - Santander

República de Colombia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga

AREA DE ASISTENCIA LEGAL
ORDEN No 60509 / OC-BGA-033-2020

TIPO:	ORDEN DE COMPRA
VIGENCIA ORDEN DE COMPRA	03 DE DICIEMBRE AL 24 DE DICIEMBRE 2020
AGENCIA DE CONTRATACION PUBLICA	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (Decreto Ley 4170 de 2011)
ENTIDAD COMPRADORA:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMNISTRACION JUDICIAL DE SANTANDER
NIT:	800.165-941-6
CONTRATISTA:	DISPAPELES SAS
NIT/C.C.	860028580
OBJETO	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado con destino a los diferentes despachos judiciales y demás dependencias de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones de calidad y cantidades requeridas por la entidad
UNIDAD EJECUTORA:	UNIDAD 27-01-02-021 CDP No. 9920 UNIDAD 27-01-08-021 CDP No. 21020
SUPERVISOR	NOHORA ELENA RUEDA DIAZ C.C 63.337.854

Nº ORDEN DE COMPRA	CODIGO INTERNO	TIPO	VALOR INICIAL	VALOR MODIFICACIÓN	VALOR FINAL
60509	OC-BGA-033- 2020	DERIVADOS PAPEL	\$253.759.692,05		\$253.759.692,05



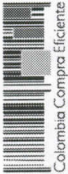
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

FORMATO HOJA DE RUTA

LISTA DE VERIFICACIÓN

TIPO	ITEM	DOCUMENTOS DEL PROCESO	N/A	FOLIO
OPERACIÓN PRINCIPAL	1	ACUERDO MARCO PRECIOS <i>web.</i>		<i>✓</i>
		GRANDES SUPERFICIES		
		AGREGACION DEMANDA		
OPERACIÓN SECUNDARIA	2	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		<i>1-31</i>
	3	CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		<i>32-33</i>
	4	RESOLUCION AUTORIZACION PARA CONTRATAR		<i>34-37</i>
	5	EVENTO DE COTIZACION (SI APLICA) - EVALUACIÓN		<i>38</i>
	6	ORDEN DE COMPRA Y/O ANEXOS		<i>39-40</i>
	7	REGISTRO PRESUPUESTAL		<i>41-44</i>
	8	ACTA DE INICIO (SI APLICA)		
	9	SUPERVISION Y/O DOCUMENTOS SOPORTE		<i>45-86</i>
	10	MODIFICACIÓN ORDEN DE COMPRA		
	11	REGISTRO PRESUPUESTAL		<i>87-88</i>
	12	ACTA DE TERMINACION (SI APLICA)		
	13	EVALUACIÓN PROVEEDORES		<i>89</i>
	14	LIQUIDACIÓN Y/O ANEXOS		



Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para contratar la adquisición de derivados del papel cartón y corrugado.

Tabla de Contenido

I. Información del Acuerdo Marco	2
II. Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano	6
III. Proceso de Solicitud de Cotización	6
A. Simulador para estructurar la compra	6
B. Como realizar la Solicitud de Cotización en la TVEC	13
C. Mensajes	17
D. Editar un Evento de Cotización	18
E. Finalizar el Evento de Cotización	21
F. Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores	22
G. Aclaraciones a la Solicitud de Cotización	24
H. Selección del Proveedor	26
I. Cancelar el Evento de Cotización	27
IV. Solicitud de compra	27
V. Orden de Compra	27
VI. Facturación y Pago	28
VII. Publicación de documentos o aclaraciones de la Orden de Compra	29
VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminaciones o liquidaciones de la Orden de Compra	29
IX. Reporte de Posibles Incumplimientos en las Órdenes de Compra	30



I. Información del Acuerdo Marco

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación de la adquisición de los productos Derivados del Papel, cartón y corrugado el Anexo 1 a nivel nacional.

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con las definiciones incluidas en los Documentos del Proceso del Acuerdo Marco.

La adquisición de los productos Derivados del Papel cartón y corrugado al amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con el Evento de Solicitud de Cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar una Orden de Compra excepcionalmente.

Antes de adelantar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Proceso de Contratación y colocar de una Orden de Compra, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular, en el siguiente link puede consultar el Acuerdo Marco para contratar la adquisición de los Derivado del papel cartón y corrugado: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-gerenciales/adquisicion-de-productos-derivados-del>

Información general de los Acuerdos Marco

- (i) **Número de Proceso:** CCENEG-011-1-2018, Acuerdo Marco para adquirir productos derivados del papel, cartón y corrugado.
- (ii) **Vigencia del Acuerdo Marco:** 05 de julio de 2021.
- (iii) **Fecha máxima de colocación de las Órdenes de Compra:** 05 de julio de 2021
- (iv) **Vigencia máxima para las Órdenes de Compra:** 05 de julio de 2022
- (v) **Tiempo de cotización:** 5 días hábiles
- (vi) **Alcance:** El Acuerdo Marco incluye la adquisición de los productos derivado del papel cartón y corrugado señalados en el Anexo 1 de especificaciones técnicas en las Zonas definidas en el Acuerdo Marco de Precios.
- (vii) Los Proveedores se obligan a entregar los productos ofrecidos en el Catálogo de derivados del papel cartón y corrugado en las Zonas definidas en el Acuerdo Marco a las Entidades Compradoras de acuerdo con la Oferta presentada, las especificaciones técnicas y requisitos de entrega ofrecidos a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública.





(viii) Las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de derivados del papel cartón y corrugado deberán verificar las marcas de los productos que entregan los Proveedores durante la elección de las Ordenes de Compra. Las Entidades Compradoras pueden consultar en el simulador para estructurar la compra, el Catálogo de los productos de papelería y útiles de oficina con sus respectivas marcas aprobadas para cada Proveedor en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/licitanda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/adquisicion-de-productos-derivados-del>

(ix) Ciudades: Las Entidades Estatales pueden comprar de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 1 Zonas de entrega para el suministro de derivados del papel cartón y corrugado	
Zona	Municipios
Zona 1	Fiscalatá, Zipaquirá, Chia, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tello, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bogotá
	Armenia
	Barranquilla
	Bucaramanga
	Solidad, Guapá, Puerto Colombia, Malambo, Floridablanca, Girón, Piedecuesta,
Zona 2	Palmita, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Triunfo, Sanluis de Guiliño, Villa Rica
	Turbo, Abria, Turbano, Santa Rosa, Santa Catalina, Ciénega, María La Baja, Mensales, San Estanislao, Villanueva
	Cúcuta
	Los Patos, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander, Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado,
	Manizales
	Villamaría, Anserma, Palesina, Chinchiná, Neira, Marulanda, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabanaeta, Bello, Copacabana, Girardola, Barbosa, Envigado,
	Medellín
	Cerrití, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralla, Valencia, Canalete, Los Córdoba,
	Neira
	Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Barraya, Villavieja,
Zona 3	Pereira
	Popayán
	Santa Marta
	SinCElejo
	Villavicencio
	Yopal
	El resto del territorio nacional.

(x) Criterios de Selección: La Entidad Compradora debe generar una Solicitud de Colización del Proveedor quien haya ofrecido el menor precio por la suma de los precios unitarios de los "ítems" productos relacionados en la solicitud de cotización.



(xi) Precio: El precio de los productos contenidos en las Ordenes de Compra es el establecido por el Proveedor en la cotización, el cual no puede superar el publicado en el Catálogo para el Proveedor seleccionado. La Entidad Compradora debe incluir en la Solicitud de Cotización el valor de los gravámenes aplicables a su Proceso de Contratación.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a cancelar el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

(xii) Entrega: El Proveedor debe entregar los productos derivados del papel cartón y corrugado en las zonas y tiempos definidos, en caso de que el producto entregado esté defectuoso o se encuentre en mal estado, el Proveedor debe hacer la reposición de los mismos. Los tiempos de entrega y de reposición se encuentran señalados en la siguiente Tabla 2.



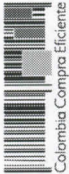
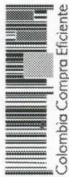


Tabla 2 Tiempos de entrega y tiempo de reposición				
Zona	Municipios	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por productos membreados	Tiempo de reposición productos membreados
Zona 1	Bogotá	7 días hábiles	15 días hábiles	3 días hábiles
	América			
	Barranquilla			
	Bucarama			
	Cali			
	Cartagena			
	Cúcuta			
	Ibagué			
	Manizales			
	Medellín			
Zona 2	Montería			
	Neiva			
	Perera			
	Popayán			
	Santa Marta			
	Sincedejo			
	Villavicencio			
	Yopal			
	El resto del territorio nacional			
		15 días hábiles	23 días hábiles	10 días hábiles
Zona 3				17 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente.



Los tiempos de entrega de los productos Derivados del Papel, cartón y corrugado iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a las Fechas de Solicitud de Entregas referidas en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio por parte de la Entidad Compradora y dependerá de la Zona. Para los productos Derivados del Papel cartón y corrugado membreados el tiempo de entrega iniciará una vez la Entidad Compradora apruebe el arte diseñado por el Proveedor.

El Proveedor debe entregar los productos Derivados del Papel, cartón y corrugado en horarios hábiles y en las direcciones definidas en el Orden de Compra. El horario hábil corresponde al horario comprendido entre las 8:00 a.m y 5:00 p.m entre lunes y viernes definido por la Entidad Compradora.

La Entidad compradora en el acta de inicio deberá programar las fechas de las capacitaciones con aquellos proveedores que tuvieron puntaje adicional por este requisito los cuales son:

- Institucional Star Services LTDA.
- Papelería Veneplast LTDA.

II. Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Este capítulo lo encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco*.

III. Proceso de Solicitud de Cotización

La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización en la cual debe especificar: (i) el ítem, (ii) la cantidad y (iii) la Zona de entrega de los productos derivados del papel cartón y corrugado; y el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales que supere la mínima cuantía de la entidad compradora.

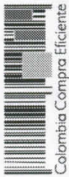
Cada entrega programada dentro de la Orden de Compra debe tener un valor total mínimo de doscientos mil pesos (\$200.000).

A. Simulador para estructurar la compra

El simulador es un archivo en formato Excel donde la Entidad Compradora define la celda que contiene las referencias que satisfacen su necesidad.

La Entidad Compradora puede descargar el archivo "Solicitud para Estructurar la Compra" que aparece en el [minisito del Acuerdo Marco](#) para contratar la adquisición de derivados del papel cartón y corrugado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/adquisicion-de-productos-derivados-del>





En actualización

Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado

Número de proceso: CC-NEG-011-2018
Vigencia: De Julio 5, 2019 hasta Julio 5, 2021

El objeto del Acuerdo Marco es establecer (i) las condiciones para la adquisición de productos Derivados del papel, cartón y corrugado al amparo del Acuerdo Marco y la venta de los productos Derivados del papel, cartón y corrugado por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los productos Derivados del papel, cartón y corrugado; y (iii) las condiciones para el pago de los productos Derivados del papel, cartón y corrugado, por parte de las Entidades Compradoras.

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco (AM), las entidades estatales pueden:

- Adquirir derivados del papel, cartón y corrugado (hojas, cajas, carpetas entre otros).
- Los productos derivados del papel, cartón y corrugado serán entregados en 3 zonas establecidas en el Acuerdo Marco de precios.
- Establecer las fechas (mínimo dos) para la entrega de los productos derivados del papel, cartón y corrugado.

Una vez descargado el archivo debe hacer clic en el botón amarillo "habilitar edición" y luego en "habilitar contenido" y guardar el archivo.

Para iniciar el Proceso de Contratación, el Acuerdo Marco determina que para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina debe realizarse por medio de una Solicitud a los Proveedores que resultaron adjudicados.

• **Cómo diligenciar el Simulador para estructurar la compra**

Paso 1: En la pestaña Catálogo la Entidad Compradora conoce la información de: (i) Zonas; (ii) Proveedores; (iii) ID del artículo; (iv) artículo; (v) la unidad de medida; (vi) marca y (vii) el precio de acuerdo al rango de cantidades establecido en el pliego de condiciones (rango 1: de 1 a 50 unidades; rango 2: de 51 a 300 unidades; rango 3: de 301 a 1000 unidades y rango 4: más de 1000 unidades); es importante que la Entidad Compradora identifique en esta pestaña la necesidad de la compra y el número del ID de los artículos que requiere cotizar. Por otro lado, la Entidad Compradora puede identificar en el Catálogo los artículos habilitados para solicitar litografía, membretes o cualquier otro procedimiento de personalización. La cantidad mínima de solicitud de estos artículos será de 500 unidades para cada uno.



Artículo									
ID	Descripción	Unidad	Marca	Medida	Proveedor	Costo	Costo	Costo	Costo
1	Hoja papel cartón	Hoja	Hoja	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
2	Hoja papel cartón	Hoja	Hoja	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
3	Hoja papel cartón	Hoja	Hoja	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
4	Hoja papel cartón	Hoja	Hoja	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
5	Hoja papel cartón	Hoja	Hoja	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
6	Hoja papel cartón	Hoja	Hoja	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
7	Hoja papel cartón	Hoja	Hoja	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
8	Hoja papel cartón	Hoja	Hoja	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
9	Hoja papel cartón	Hoja	Hoja	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
10	Hoja papel cartón	Hoja	Hoja	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00

Paso 2: En el caso que la Entidad Compradora en su solicitud de Cotización requiera de artículos con litografía, membretes o cualquier otro procedimiento de personalización, debe seleccionar la pestaña **FormatoMembretado** e incluir la información correspondiente para cada artículo.

FormatoMembretado									
ID	Descripción	Unidad	Marca	Medida	Proveedor	Costo	Costo	Costo	Costo
1	FormatoMembretado	Formato	Formato	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
2	FormatoMembretado	Formato	Formato	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
3	FormatoMembretado	Formato	Formato	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
4	FormatoMembretado	Formato	Formato	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
5	FormatoMembretado	Formato	Formato	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
6	FormatoMembretado	Formato	Formato	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
7	FormatoMembretado	Formato	Formato	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
8	FormatoMembretado	Formato	Formato	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
9	FormatoMembretado	Formato	Formato	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
10	FormatoMembretado	Formato	Formato	1	1	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00





Paso 3: La Entidad Compradora debe seleccionar la pestaña SolCotización del archivo en Excel para iniciar con el proceso de solicitud de Cotización.

Paso 4: La Entidad Compradora debe diligenciar el: (i) nombre de la Entidad Compradora (este es el nombre de la Entidad que compra y número el de las sedes en las cuales se presentará el suministro de papelería y útiles de oficina), (ii) diligenciar el NIT, (iii) la dirección, (iv) correo electrónico, (v) municipio, (vi) teléfono de contacto y, (vii) nombre del funcionario comprador.

Paso 5: La Entidad Compradora debe: (i) diligenciar el número de sedes. Si la Entidad Compradora requiere varias sedes debe hacer clic en el botón "Generar Sedes" y diligenciar los campos de: (i) ciudad, (ii) municipio y (iii) dirección de entrega.

Paso 6: La Entidad Compradora debe agregar las filas por cada producto de derivados del papel cartón y corrugado que requiera de acuerdo a la necesidad prevista en el paso 1 de esta sección, agregue y elimine cuantas filas sean necesarias y digite el ID de el o los artículos (s) que requiera.



Tel. (+57) 17956900 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



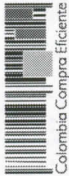
Ejemplo: La Entidad Compradora requiere 30 carpetas de presentación para la Zona 1, 15 cajas de 10 resmas de papel bond para la Zona 2 y 10 carpetas de presentación carta para la Zona 3, para esto el usuario debe escribir el número 23 que corresponde al ID artículo de carpeta presentación carta para la Zona 1 agregar una línea adicional con el mismo código para la zona 2 y posteriormente debe digitar el número 50 que corresponde al ID artículo de las resmas de papel oficio por 75 gr.

Paso 7: La Entidad Compradora debe indicar el número de artículos para cada una de las sedes.

Paso 8: La entidad compradora debe seleccionar el botón de "Detalle de Entrega" que lo remitirá a la pestaña con el mismo nombre en donde especificará: (i) las fechas de entrega de los productos derivados del papel cartón y corrugado (mínimo dos fechas de entrega), (ii) cantidades del producto solicitado en la solicitud de cotización y (iii) datos de la persona de contacto que recibirá los productos derivados del papel cartón y corrugado.



Tel. (+57) 17956900 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



Formulario de Cotización. Sección: Cotización. Subsección: Cotización. Botones: Cotización, Detalles Cotización, Responder Cotización, Cancelar.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	25 kg de BOC 70g de 100 x 4 (312494)	1	kg	12450	12450

Paso 9: La Entidad Compradora debe diligenciar los gravámenes adicionales. Si la Entidad Compradora requiere agregar varios gravámenes adicionales puede diligenciar el número de filas que desea agregar y hacer clic en el botón "Agregar filas" o "Eliminar filas".

Gravámenes adicionales*

Item	Gravámenes adicionales (estampillas)	Porcentaje
1	Impuesto de timbre	10.00%
2	Impuesto de timbre	10.00%

1. Total a pagar a título de gravámenes: 12450.00

Botones: Agregar filas, Eliminar filas

Paso 10: Una vez completados los pasos de 1 al 9 y revisados. La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Generar Solicitud", en caso de encontrar alguna inconsistencia con la información diligenciada la Entidad Compradora puede hacer clic en el botón "Limpiar". La Entidad Compradora debe tener en cuenta que al hacer clic en el botón "Limpiar" borra toda la información ingresada en la Solicitud de Cotización.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



Formulario de Cotización. Sección: Cotización. Subsección: Cotización. Botones: Cotización, Detalles Cotización, Responder Cotización, Cancelar.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	25 kg de BOC 70g de 100 x 4 (312494)	1	kg	12450	12450

Paso 11: Generada la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe ir a la pestaña "Resumen Cotización" y verificar que la información este correcta, una vez verificada esta información la Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Generar CSV".

Formulario de Cotización. Sección: Resumen de Cotización. Subsección: Resumen de Cotización. Botones: Resumen de Cotización, Detalles Resumen, Responder Resumen, Cancelar.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	25 kg de BOC 70g de 100 x 4 (312494)	1	kg	12450	12450

Una vez presionado el botón, El Simulador generará el archivo plano o archivo CSV que guardará en el mismo lugar en el que se encuentra el archivo que la entidad ha venido trabajando. Excel emitirá un aviso indicando que generó el documento y su ruta de acceso. Se recomienda a la Entidad no abrir el archivo CSV, hasta no tanto se cargue en la Tienda Virtual.

La Solicitud de Cotización se genera a partir de una plantilla de Cotización. La entidad debe dirigirse a la pestaña Resumen cotización y generar el CSV correspondiente que será cargado en la TVEC.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



B. Como realizar la Solicitud de Cotización en la TVEC

Paso 1: La Entidad Compradora debe ingresar a la pestaña "Cotización". Luego debe ingresar a "Crear un Evento".

Administrador de cotizaciones

Crear un evento

Paso 2: En la columna "Crear a partir de una plantilla", la Entidad Compradora debe buscar con el siguiente número, la plantilla de Cotización. 72747. Las Plantilla de Cotización incluye a los Proveedores adjudicados.

Si la plantilla no es visible, la Entidad Compradora debe buscarla ingresando en el campo "Encontrar una plantilla" el número de la plantilla de Cotización requerida. Ejemplo: "22008" para encontrar la plantilla del Segmento Nacional. El siguiente paso es elegir "Crear".

Hay tres formas de crear un evento.

Crear un nuevo evento.

Crear a partir de una plantilla.

Copiar el evento.

Paso 3: Al crear la Solicitud de Cotización, el sistema arroja un consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar su proceso.

Evento 22050



Paso 4: La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:

Socios de negocios

Plazo del Evento

Anexos

Artículos y Segmentos

Paso 5: Socios de negocios

Es posible incluir como "Responsable de cotización" u "Consultar cotización" a usuarios adicionales de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Socios de negocios

Equipo de Cotización

Responsable de cotización

Consultar cotización

Cuando hace clic en Responsable de cotización, se habilita el siguiente campo, en el cual debe incluir el nombre del usuario.

Agregar Responsable de cotización

Seleccionar el usuario correspondiente y hacer clic en Agregar.

Socios de negocios

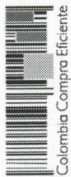
Responsable de cotización

Consultar cotización

Esta opción puede ser útil en el caso en que la Entidad Compradora requiera que otros usuarios de la Entidad aprueben o revisen la Solicitud.

Paso 6: Plazo del Evento

El Acuerdo Marco establece que la Entidad Compradora debe determinar un plazo de cinco (5) días hábiles para cotizar los productos de papelería y útiles de oficina. El plazo cuenta a partir del día



hábil siguiente a la realización de la Solicitud de Cotización hasta el día en el que se cumplen los cinco (5) días hábiles a las 17:00 p.m.

Plazo del evento

Zona horaria del evento: Bogotá (UTC-5)

Fecha de evento en zona horaria estándar desde la cual se genera el archivo (Formato AAAA-MM-DD): 2024-07-15

Fecha de inicio del evento: 2024-07-15 11:00

Fecha de fin del evento: 2024-07-15 11:00

Nombre del evento: COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Estado del evento: En proceso

Acciones: Agregar nuevo, Editar, Eliminar, Imprimir, Descargar

Paso 7: Cargar el archivo de Simulador para estructurar la compra

Luego de diligenciar el simulador para estructurar la compra, la Entidad Compradora debe adjuntar el archivo del simulador en formato Excel en la sección de "Anexos" en la Plantilla de cotización.

Anexos

Agregar adjunto

Nombre del anexo: Archivo adjunto

Formato Solicitud de Cotización: Seleccionar archivo

Permitir al proveedor responder con un adjunto: ☒ Permitir que sus obligatorios la respuesta.

Notas: El archivo puede ser renombrado por el usuario.

Paso 8: Artículos y lotes: carga de los ítems o componentes del producto requerido

Una vez cargado el formato de Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora debe confirmar y cargar los productos de papelería y útiles de oficina "artículos" que requiere, utilizando el archivo CSV que generó en el Paso 7 de la sección A. Para realizar la carga la Entidad Compradora debe ubicarse en la sección "Artículos y lotes" y luego en el botón "Agregar nuevo" seleccionar la opción "Agregar desde CSV".



Tel. (+57) 01 79556900 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



Artículos y lotes

Agregar nuevo

Nuevo lote

Nuevo artículo

Nuevo servicio

Actualizar todos desde el evento

Actualizar todos desde la plantilla

Agregar desde CSV

Proveedores

Configuración de filtros

Precio a Cantidad esperada

Precio base

Cantidad esperada

Total de la base: 0.00 COP

Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

Carga masiva Líneas De Solicitudes De Cotización

Siga estos pasos para la carga masiva de solicitudes de cotización

1. Descargar el archivo CSV
2. Completar el archivo CSV
3. Cargar el archivo actualizado

Nota: Si este cargando archivos que no contienen caracteres en inglés, consulte lo siguiente:

Comenzar carga

En el botón "Seleccionar archivo" la Entidad debe seleccionar el archivo CSV guardado en la Sección A y luego oprimir el botón "Comenzar carga". Una vez hecho esto, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

Artículos y lotes

Artículo 1

Artículo 2

Artículo 3

Artículo 4

Artículo 5

Artículo 6

Artículo 7

Artículo 8

Artículo 9

Artículo 10

Artículo 11

Artículo 12

Artículo 13

Artículo 14

Artículo 15

Artículo 16

Artículo 17

Artículo 18

Artículo 19

Artículo 20

Artículo 21

Artículo 22

Artículo 23

Artículo 24

Artículo 25

Artículo 26

Artículo 27

Artículo 28

Artículo 29

Artículo 30

Artículo 31

Artículo 32

Artículo 33

Artículo 34

Artículo 35

Artículo 36

Artículo 37

Artículo 38

Artículo 39

Artículo 40

Artículo 41

Artículo 42

Artículo 43

Artículo 44

Artículo 45

Artículo 46

Artículo 47

Artículo 48

Artículo 49

Artículo 50

Artículo 51

Artículo 52

Artículo 53

Artículo 54

Artículo 55

Artículo 56

Artículo 57

Artículo 58

Artículo 59

Artículo 60

Artículo 61

Artículo 62

Artículo 63

Artículo 64

Artículo 65

Artículo 66

Artículo 67

Artículo 68

Artículo 69

Artículo 70

Artículo 71

Artículo 72

Artículo 73

Artículo 74

Artículo 75

Artículo 76

Artículo 77

Artículo 78

Artículo 79

Artículo 80

Artículo 81

Artículo 82

Artículo 83

Artículo 84

Artículo 85

Artículo 86

Artículo 87

Artículo 88

Artículo 89

Artículo 90

Artículo 91

Artículo 92

Artículo 93

Artículo 94

Artículo 95

Artículo 96

Artículo 97

Artículo 98

Artículo 99

Artículo 100

Artículo 101

Artículo 102

Artículo 103

Artículo 104

Artículo 105

Artículo 106

Artículo 107

Artículo 108

Artículo 109

Artículo 110

Artículo 111

Artículo 112

Artículo 113

Artículo 114

Artículo 115

Artículo 116

Artículo 117

Artículo 118

Artículo 119

Artículo 120

Artículo 121

Artículo 122

Artículo 123

Artículo 124

Artículo 125

Artículo 126

Artículo 127

Artículo 128

Artículo 129

Artículo 130

Artículo 131

Artículo 132

Artículo 133

Artículo 134

Artículo 135

Artículo 136

Artículo 137

Artículo 138

Artículo 139

Artículo 140

Artículo 141

Artículo 142

Artículo 143

Artículo 144

Artículo 145

Artículo 146

Artículo 147

Artículo 148

Artículo 149

Artículo 150

Artículo 151

Artículo 152

Artículo 153

Artículo 154

Artículo 155

Artículo 156

Artículo 157

Artículo 158

Artículo 159

Artículo 160

Artículo 161

Artículo 162

Artículo 163

Artículo 164

Artículo 165

Artículo 166

Artículo 167

Artículo 168

Artículo 169

Artículo 170

Artículo 171

Artículo 172

Artículo 173

Artículo 174

Artículo 175

Artículo 176

Artículo 177

Artículo 178

Artículo 179

Artículo 180

Artículo 181

Artículo 182

Artículo 183

Artículo 184

Artículo 185

Artículo 186

Artículo 187

Artículo 188

Artículo 189

Artículo 190

Artículo 191

Artículo 192

Artículo 193

Artículo 194

Artículo 195

Artículo 196

Artículo 197

Artículo 198

Artículo 199

Artículo 200

Artículo 201

Artículo 202

Artículo 203

Artículo 204

Artículo 205

Artículo 206

Artículo 207

Artículo 208

Artículo 209

Artículo 210

Artículo 211

Artículo 212

Artículo 213

Artículo 214

Artículo 215

Artículo 216

Artículo 217

Artículo 218

Artículo 219

Artículo 220

Artículo 221

Artículo 222

Artículo 223

Artículo 224

Artículo 225

Artículo 226

Artículo 227

Artículo 228

Artículo 229

Artículo 230

Artículo 231

Artículo 232

Artículo 233

Artículo 234

Artículo 235

Artículo 236

Artículo 237

Artículo 238

Artículo 239

Artículo 240

Artículo 241

Artículo 242

Artículo 243

Artículo 244

Artículo 245

Artículo 246

Artículo 247

Artículo 248

Artículo 249

Artículo 250

Artículo 251

Artículo 252

Artículo 253

Artículo 254

Artículo 255

Artículo 256

Artículo 257

Artículo 258

Artículo 259

Artículo 260

Artículo 261

Artículo 262

Artículo 263

Artículo 264

Artículo 265

Artículo 266

Artículo 267

Artículo 268

Artículo 269

Artículo 270

Artículo 271

Artículo 272

Artículo 273

Artículo 274

Artículo 275

Artículo 276

Artículo 277

Artículo 278

Artículo 279

Artículo 280

Artículo 281

Artículo 282

Artículo 283

Artículo 284

Artículo 285

Artículo 286

Artículo 287

Artículo 288

Artículo 289

Artículo 290

Artículo 291

Artículo 292

Artículo 293

Artículo 294

Artículo 295

Artículo 296

Artículo 297

Artículo 298

Artículo 299

Artículo 300

Artículo 301

Artículo 302

Artículo 303

Artículo 304

Artículo 305

Artículo 306

Artículo 307

Artículo 308

Artículo 309

Artículo 310

Artículo 311

Artículo 312

Artículo 313

Artículo 314

Artículo 315

Artículo 316

Artículo 317

Artículo 318

Artículo 319

Artículo 320

Artículo 321

Artículo 322

Artículo 323

Artículo 324

Artículo 325

Artículo 326

Artículo 327

Artículo 328

Artículo 329

Artículo 330

Artículo 331

Artículo 332

Artículo 333

Artículo 334

Artículo 335

Artículo 336

Artículo 337

Artículo 338

Artículo 339

Artículo 340

Artículo 341

Artículo 342

Artículo 343

Artículo 344

Artículo 345

Artículo 346

Artículo 347

Artículo 348

Artículo 349

Artículo 350

Artículo 351

Artículo 352

Artículo 353

Artículo 354

Artículo 355

Artículo 356

Artículo 357

Artículo 358

Artículo 359

Artículo 360

Artículo 361

Artículo 362

Artículo 363

Artículo 364

Artículo 365

Artículo 366

Artículo 367

Artículo 368

Artículo 369

Artículo 370

Artículo 371

Artículo 372

Artículo 373

Artículo 374

Artículo 375

Artículo 376

Artículo 377

Artículo 378

Artículo 379

Artículo 380

Artículo 381

Artículo 382

Artículo 383

Artículo 384

Artículo 385

Artículo 386

Artículo 387

Artículo 388

Artículo 389

Artículo 390

Artículo 391

Artículo 392

Artículo 393

Artículo 394

Artículo 395

Artículo 396

Artículo 397

Artículo 398

Artículo 399

Artículo 400

Artículo 401

Artículo 402

Artículo 403

Artículo 404

Artículo 405

Artículo 406

Artículo 407

Artículo 408

Artículo 409

Artículo 410

Artículo 411

Artículo 412

Artículo 413

Artículo 414

Artículo 415

Artículo 416

Artículo 417

Artículo 418

Artículo 419

Artículo 420

Artículo 421

Artículo 422

Artículo 423

Artículo 424

Artículo 425

Artículo 426

Artículo 427

Artículo 428

Artículo 429

Artículo 430

Artículo 431

Artículo 432

Artículo 433

Artículo 434

Artículo 435

Artículo 436

Artículo 437

Artículo 438

Artículo 439

Artículo 440

Artículo 441

Artículo 442

Artículo 443

Artículo 444

Artículo 445

Artículo 446

Artículo 447

Artículo 448

Artículo 449

Artículo 450

Artículo 451

Artículo 452

Artículo 453

Artículo 454

Artículo 455

Artículo 456

Artículo 457

Artículo 458

Artículo 459

Artículo 460

Artículo 461

Artículo 462

Artículo 463

Artículo 464

Artículo 465

Artículo 466

Artículo 467

Artículo 468

Artículo 469

Artículo 470

Artículo 471

Artículo 472

Artículo 473

Artículo 474

Artículo 475

Artículo 476

Artículo 477

Artículo 478

Artículo 479

Artículo 480

Artículo 481

Artículo 482

Artículo 483

Artículo 484

Artículo 485

Artículo 486

Artículo 487

Artículo 488

Artículo 489

Artículo 490

Artículo 491

Artículo 492

Artículo 493

Artículo 494

Artículo 495

Artículo 496

Artículo 497

Artículo 498

Artículo 499

Artículo 500

Artículo 501

Artículo 502

Artículo 503

Artículo 504

Artículo 505

Artículo 506

Artículo 507

Artículo 508

Artículo 509

Artículo 510

Artículo 511

Artículo 512

Artículo 513

Artículo 514

Artículo 515

Artículo 516

Artículo 517

Artículo 518

Artículo 519

Artículo 520

Artículo 521

Artículo 522

Artículo 523

Artículo 524

Artículo 525

Artículo 526

Artículo 527

Artículo 528

Artículo 529

Artículo 530

Artículo 531

Artículo 532

Artículo 533

Artículo 534

Artículo 535

Artículo 536

Artículo 537

Artículo 538

Artículo 539

Artículo 540

Artículo 541

Artículo 542

Artículo 543

Artículo 544

Artículo 545

Artículo 546

Artículo 547

Artículo 548

Artículo 549

Artículo 550

Artículo 551

Artículo 552

Artículo 553

Artículo 554

Artículo 555

Artículo 556

Artículo 557

Artículo 558

Artículo 559

Artículo 560

Artículo 561

Artículo 562

Artículo 563

Artículo 564

Artículo 565

Artículo 566

Artículo 567

Artículo 568

Artículo 569

Artículo 570

Artículo 571

Artículo 572

Artículo 573

Artículo 574

Artículo 575

Artículo 576

Artículo 577

Artículo 578

Artículo 579

Artículo 580

Artículo 581

Artículo 582

Artículo 583

Artículo 584

Artículo 585

Artículo 586

Artículo 587

Artículo 588

Artículo 589

Artículo 590

Artículo 591

Artículo 592

Artículo 593

Artículo 594

Artículo 595

Artículo 596

Artículo 597

Artículo 598

Artículo 599

Artículo 600

Artículo 601

Artículo 602

Artículo 603

Artículo 604

Artículo 605

Artículo 606

Artículo 607

Artículo 608

Artículo 609

Artículo 610

Artículo 611

Artículo 612

Artículo 613

Artículo 614

Artículo 615

Artículo 616

Artículo 617

Artículo 618

Artículo 619

Artículo 620

Artículo 621

Artículo 622

Artículo 623

Artículo 624

Artículo 625

Artículo 626

Artículo 627

Artículo 628

Artículo 629

Artículo 630

Artículo 631

Artículo 632

Artículo 633

Artículo 634

Artículo 635

Artículo 636

Artículo 637

Artículo 638

Artículo 639

Artículo 640

Artículo 641

Artículo 642

Artículo 643

Artículo 644

Artículo 645

Artículo 646

Artículo 647

Artículo 648

Artículo 649

Artículo 650

Artículo 651

Artículo 652

Artículo 653

Artículo 654

Artículo 655

Artículo 656

Artículo 657

Artículo 658

Artículo 659

Artículo 660

Artículo 661

Artículo 662

Artículo 663

Artículo 664

Artículo 665

Artículo 666

Artículo 667

Artículo 668

Artículo 669

Artículo 670

Artículo 671

Artículo 672

Artículo 673

Artículo 674

Artículo 675

Artículo 676

Artículo 677

Artículo 678

Artículo 679

Artículo 680

Artículo 681

Artículo 682

Artículo 683

Artículo 684

Artículo 685

Artículo 686

Artículo 687

Artículo 688

Artículo 689

Artículo 690

Artículo 691

Artículo 692

Artículo 693

Artículo 694

Artículo 695

Artículo 696

Artículo 697

Artículo 698

Artículo 699

Artículo 700

Artículo 701

Artículo 702

Artículo 703

Artículo 704

Artículo 705

Artículo 706

Artículo 707

Artículo 708

Artículo 709

Artículo 710

Artículo 711

Artículo 712

Artículo 713

Artículo 714

Artículo 715

Artículo 716

Artículo 717

Artículo 718

Artículo 719

Artículo 720

Artículo 721

Artículo 722

Artículo 723

Artículo 724

Artículo 725

Artículo 726

Artículo 727

Artículo 728

Artículo 729

Artículo 730

Artículo 731

Artículo 732

Artículo 733

Artículo 734

Artículo 735

Artículo 736

Artículo 737

Artículo 738

Artículo 739

Artículo 740

Artículo 741

Artículo 742

Artículo 743

Artículo 744

Artículo 745

Artículo 746

Artículo 747

Artículo 748

Artículo 749

Artículo 750

Artículo 751

Artículo 752

Artículo 753

Artículo 754

Artículo 755

Artículo 756

Artículo 757

Artículo 758

Artículo 759

Artículo 760

Artículo 761

Artículo 762

Artículo 763

Artículo 764

Artículo 765

Artículo 766

Artículo 767

Artículo 768

Artículo 769

Artículo 770

Artículo 771

Artículo 772

Artículo 773

Artículo 774

Artículo 775

Artículo 776

Artículo 777

Artículo 778

Artículo 779

Artículo 780

Artículo 781

Artículo 782

Artículo 783

Artículo 784

Artículo 785

Artículo 786

Artículo 787

Artículo 788

Artículo 789

Artículo 790

Artículo 791

Artículo 792

Artículo 793

Artículo 794

Artículo 795

Artículo 796

Artículo 797

Artículo 798

Artículo 799

Artículo 800

Artículo 801

Artículo 802

Artículo 803

Artículo 804

Artículo 805

Artículo 806

Artículo 807

Artículo 808

Artículo 809

Artículo 810

Artículo 811

Artículo 812

Artículo 813

Artículo 814

Artículo 815

Artículo 816

Artículo 817

Artículo 818

Artículo 819

Artículo 820

Artículo 821

Artículo 822

Artículo 823

Artículo 824

Artículo 825

Artículo 826

Artículo 827

Artículo 828

Artículo 829

Artículo 830

Artículo 831

Artículo 832

Artículo 833

Artículo 834

Artículo 835

Artículo 836

Artículo 837

Artículo 838

Artículo 839

Artículo 840

Artículo 841

Artículo 842

Artículo 843

Artículo 844

Artículo 845

Artículo 846

Artículo 847

Artículo 848

Artículo 849

Artículo 850

Artículo 851

Artículo 852

Artículo 853

Artículo 854

Artículo 855

Artículo 856

Artículo 857

Artículo 858

Artículo 859

Artículo 860

Artículo 861

Artículo 862

Artículo 863

Artículo 864

Artículo 865

Artículo 866

Artículo 867

Artículo 868

Artículo 869

Artículo 870

Artículo 871

Artículo 872

Artículo 873

Artículo 874

Artículo 875

Artículo 876

Artículo 877

Artículo 878

Artículo 879

Artículo 880

Artículo 881

Artículo 882

Artículo 883

Artículo 884

Artículo 885

Artículo 886

Artículo 887

Artículo 888

Artículo 889

Artículo 890

Artículo 891

Artículo 892

Artículo 893

Artículo 894

Artículo 895

Artículo 896

Artículo 897

Artículo 898

Artículo 899

Artículo 900

Artículo 901

Artículo 902

Artículo 903

Artículo 904

Artículo 905

Artículo 906

Artículo 907

Artículo 908

Artículo 909

Artículo 910

Artículo 911

Artículo 912

Artículo 913

Artículo 914

Artículo 915

Artículo 916

Artículo 917

Artículo 918

Artículo 919

Artículo 920

Artículo 921

Artículo 922

Artículo 923

Artículo 924

Artículo 925

Artículo 926

Artículo 927

Artículo 928

Artículo 929

Artículo 930

Artículo 931

Artículo 932

Artículo 933

Artículo 934

Artículo 935

Artículo 936

Artículo 937

Artículo 938

Artículo 939

Artículo 940

Artículo 941

Artículo 942

Artículo 943

Artículo 944

Artículo 945

Artículo 946

Artículo 947

Artículo 948

Artículo 949

Artículo 950

Artículo 951

Artículo 952

Artículo 953

Artículo 954

Artículo 955

Artículo 956

Artículo 957

Artículo 958

Artículo 959

Artículo 960

Artículo 961

Artículo 962

Artículo 963

Artículo 964

Artículo 965

Artículo 966

Artículo 967

Artículo 968

Artículo 969

Artículo 970

Artículo 971

Artículo 972

Artículo 973

Artículo 974

Artículo 975

Artículo 976

Artículo 977

Artículo 978

Artículo 979

Artículo 980

Artículo 981

Artículo 982

Artículo 983

Artículo 984

Artículo 985

Artículo 986

Artículo 987

Artículo 988

Artículo 989

Artículo 990

Artículo 991

Artículo 992

Artículo 993

Artículo 994

Artículo 995

Artículo 996

Artículo 997

Artículo 998

Artículo 999

Artículo 1000



Tel. (+57) 01 79556900 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.col



En esta ventana la Entidad debe oprimir el botón "Finalizar carga". Luego debe esperar 1 o 2 minutos, tiempo después del cual debe visualizar el siguiente mensaje:

La carga se completó correctamente.

La carga se completó correctamente. 8 Mes proveedores para los 7 nuevos RPS y 504.620.452.0 RPS.

LISTO

La Entidad debe oprimir el botón "Listo". Una vez terminado este proceso aparecerá un artículo correspondiente al suministro de papelería y útiles de oficina en la pantalla de cotización. La Entidad debe verificar que el valor total de la pestaña "ResumenCotización" del simulador sea acorde con el valor cargado en la sección de "Artículos y Lotes" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Paso 9: Envío de la Solicitud de Cotización

La Entidad debe hacer clic en "Enviar el Evento de producción".

Por página 15 de 90

Cancelar

Guardar

Enviar el evento de producción

Recibir la solicitud de producción

Notificaciones a proveedores

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Proveedores

Logotipo	Fecha de asignación	Nombre	Nombre de contacto	Carrera Electrónica	Nro. de respuestas	Acciones
	11/05/16	Armadillo	Juan Manuel Barrera	mpg@armadillo.com		

Por página 15 de 90

Cancelar

Enviar el evento

C. Mensajes

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad "Mensajes" y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de "Mensajes" a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la



Tel. (457) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



comunicación del Evento de Cotización se realice únicamente a través de "Mensajes" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cualquier comunicación por fuera no es válida.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retrato del proceso de Cotización debe manifestarlo a través de "Mensajes" justificando el porqué de la situación.

Colombia Compra Eficiente

Cotización - Evento 12058

Activo

Interacción de evento

Resguardos

Detalles del evento

Nombre del evento: Mensaje 008

Fecha de inicio del evento: 11/05/16

Logo de la Entidad: Colombia Compra Eficiente

Términos y condiciones

Documentos

Documentos: N/A

Relacionados

Editar evento

Los Proveedores envían las Cotizaciones durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta de Cotización, le llega un mensaje al Usuario Comprador de dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de Cotización una vez el Evento haya concluido. Las Entidades Estatales pueden ajustar los Eventos de Cotización cuando han cometido errores enviando un mensaje a los Proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Compradora debe editar el Evento conforme a lo descrito en la sección D de esta Guía.

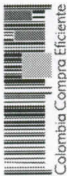
D. Editar un Evento de Cotización

Si después de enviar el Evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la Entidad debe editar el Evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

Paso 1: La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de Cotización en la barra de búsqueda y presionar enter para buscar.



Tel. (457) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



Paso 8: Después de hacer los cambios hacer clic en "Enviar el Evento de producción".

Por página 13 | 43

Crear un evento de pruebas

Enviar el evento de producción

Guardar

Enviar el evento y enviar notificaciones a proveedores

Paso 9: Para finalizar, la Entidad debe hacer clic en "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Por página 13 | 46 | 90

Enviar el evento

E. Finalizar el Evento de Cotización

La Entidad Compradora puede concluir el Evento antes del plazo estipulado en el Acuerdo Marco, solamente si se cumplen las siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado Cotización.
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitando confirmación de que estas Cotizaciones son definitivas y ha recibido respuesta afirmativa de todos los Proveedores.

Proveedores

Asignar proveedor

Por página 13 | 45 | 90

Logotipo	Fecha de edición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	11/05/16	Proveedor 1	Camila Acosta	proveedura@guaj.com	Volver a entrar la información	

Load history

Editar evento



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



Una vez finalizado el Evento de Cotización, la Entidad Compradora puede ver las Cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Recuerde que una vez finalizado el proceso de Cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Acuerdo Marco hasta la adjudicación del mismo.

F. Análisis de las Cotizaciones de los Proveedores

Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "Cotización".

Paso 1: La Entidad Compradora debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente. Luego hacer clic en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.

SolicitudesOrdenesFacturasRespuestasCotizaciónProveedoresAprobadosInformesConfiguración

Cotización - Evento 12058aActivo

Información de evento

Respuestas

Exportar a

Logotipo

Proveedor

Proveedor al que se adjudicó

Nombre de la respuesta

Envío

Comentarios

Precio base

Precio de

Proveedor 1

Proveedor 1

11/05/16

9 respuestas

de 9

políticas

10,000.00

9

Por página 13 | 46 | 90

Paso 2: En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad compradora debe:

- a. Verificar el valor total de la Cotización.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

[illegible][illegible]

Anexos

Documentos originales Respuesta al Proveedor 1 Respuesta al Proveedor 1 Respuesta al Proveedor 1

[illegible]

En este archivo la Entidad debe verificar que los Precios cotizados por el Proveedor en la pestaña "Cotización" correspondan a los Precios cotizados en la sección de Artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Al realizar las comparaciones de las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo para los productos de papelería y útiles de oficina.

Paso 3: Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas.

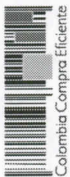
La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que incluya los productos de papelería y útiles de oficina en los segmentos requeridos y que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito".

Al momento de comparar las Cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (productos) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su Cotización según aplique el valor de productos de papelería y útiles de oficina por la Entidad Compradora. En la Cotización los valores unitarios que deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

G. Aclaraciones a la Solicitud de Cotización

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Colización de forma responsable y diligente.



En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico del Proveedor o chat de mensajería que estará habilitado durante 30 días calendario posteriores a la finalización del evento de cotización, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Compradora puede consultar el correo electrónico de los Proveedores en el Evento de Cotización:

Logotipo	Fecha de selección	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	No. de respuestas	Acciones
	22/05/17	ARCS Colombia S.A.S	Regis Juliana Zam	info@arcscolombia.com	0	
	22/05/17	Ofixpres S.A.S	Angela Bibiana	angelita.martinez@ofixpres.com	0	
	22/05/17	Parametrica	Eduardo Diaz	eduardo@parametrica.com	0	
	22/05/17	Oficina & Suministros S.A.S	Diana Priya	info@oficinasuministros.com	0	

Cuando el proveedor no responde la aclaración en el tiempo que establece la Entidad Compradora, la Entidad Compradora no debe tener en consideración esa cotización para la colocación de la Orden de Compra, y pasar a colocarla con la siguiente cotización que tenga el menor precio.

En caso que haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

- 1) Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.
 - 2) Si en esa solicitud de aclaración el proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta inaceptable y la única opción es que el Proveedor asuma el valor de la TVEC y envíe el Excel ajustado al valor de la TVEC. En caso de que el Proveedor se niegue a ajustar el Excel, la Entidad debe escalar el caso para ser verificado.
- Es necesario analizar cada caso en concreto para ver si existen situaciones excepcionales como por ejemplo el caso en el que no hayan incluido el iva. De todas maneras, siempre recuerden que prevalece la cotización de la plataforma sobre la del Excel.



Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



H. Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

Para agregar la cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor seleccionado, luego en "Adjudicar todos los artículos".

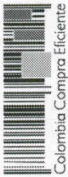
Artículos y precios					
Nombre	Cantidad especificada	Unidad de medida	El precio	El precio	El precio
Los artículos son ordenados en la forma siguiente:					
Artículo 1	1	Unidad	\$100.00	100.00	100.00
Artículo 2	1	Unidad	1.800.00	1.800.00	1.800.00
Artículo 3	1	Unidad	2.800.00	2.800.00	2.800.00
Artículo 4	1	Unidad	3.800.00	3.800.00	3.800.00
Total				9.200.00	9.200.00

Y finalmente en "Acciones" la Entidad Compradora debe seleccionar "Agregar a una nueva Solicitud".



Tel. (+57) 17956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



VII. Publicación de documentos o aclaraciones de la Orden de Compra

Este capítulo lo encontrará en la [Guía General de los Acuerdos Marco](#).

VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminaciones o liquidaciones de la Orden de Compra.

Las modificaciones, adiciones o terminaciones de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra ([haciendo clic aquí](#))

Nota:

Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.

La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede haber facturas en estado (i) "pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda.

- (i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
- (ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte), en la opción "Crear caso - soporte Técnico", adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
- (iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

IX. Aprobación de Pólizas y reporte de Posibles Incumplimientos en las Órdenes de Compra

El proveedor al cual se le haya cobrado la Orden de Compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá allegar la garantía de cumplimiento a la entidad compradora la cual debe ser aprobada dentro de los 5 días hábiles siguientes de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 17 de Acuerdo Marco de Precios

Los Incumplimientos de las obligaciones de los proveedores correspondientes a las Órdenes de Compra que se encuentran estipuladas en la minuta del Acuerdo (Cláusulas 11.30 al 11.45) serán adelantados por la entidad compradora y deberán ser notificados a Colombia las acciones tomadas en consecuencia al procedimiento realizado.

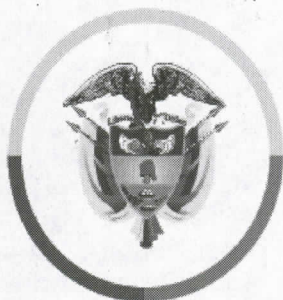


Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PLAN OPERATIVO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS.

Bucaramanga, Noviembre 17 de 2020



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

1.2. PROYECTO

Definir el cronograma y pasos correspondientes para realizar el proceso contractual que permita Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Cumplir el conjunto de pasos previstos en la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de contratación por selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios y demás normas concordantes y complementarias aplicables a la materia que permitan celebrar un contrato de compraventa, que permita la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar respuesta y cabal cumplimiento a las necesidades de los Despachos judiciales pertenecientes a la Seccional Bucaramanga y Oficinas Administrativas del Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
- Prever el abastecimiento de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado en la presente anualidad, para cumplir con la alta demanda que requiere los despachos judiciales y las dependencias adscritas a esta Seccional.

1.5. ESTRATEGIAS Y HORIZONTE O TIEMPO DE EJECUCIÓN

Las actividades a desarrollar para realizar eficientemente el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios que permita Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado a para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

N°	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
ETAPA ANTERIOR AL INICIO DEL PROCESO		
1	Diligenciamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del formato de Solicitud de Cotización y envío a los proveedores mediante la creación de un evento de cotización	1 día
2	Elaboración del plan operativo, por parte del área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional	
3	Elaboración de Estudio Previo, por parte del Área de la especialidad del objeto del contrato, según determine el Área Administrativa.	
4	Solicitud del Certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Área Administrativa al Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional.	
5	Expedición del Certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional.	
6	Solicitud de autorización al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.	
7	Estudio de los documentos correspondientes para expedir la Resolución del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander (100 hasta 3.000 S.M.M.L.V), autorizando la apertura del proceso y suscripción del contrato.	5 días
TOTAL		6 días

N°	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
9	Diligenciamiento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano del formato de Solicitud de Cotización y envío a los proveedores mediante la creación de un evento de cotización	1 día
10	Plazo de cotización para los proveedores del Acuerdo Marco	5 días
TOTAL		6 días

No.	Actividad	Horizonte o Tiempo de Ejecución
ETAPA CONTRACTUAL		
25	Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.	1 día
27	Aporte de Pólizas y Ejecución del contrato (Tiempo de entrega de los elementos)	18 días
28	Acta de liquidación del contrato.	1 día
TOTAL		32 días

2. ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO

1.1. RESUMEN GENERAL

La propuesta consiste en suscribir un contrato de compra venta para la adquisición de papelería y útiles de oficina para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

1.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La Rama Judicial en la Seccional Bucaramanga, puede garantizar el abastecimiento continuo de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado en la presente anualidad, para cumplir con los requerimientos de todos los despachos judiciales y las dependencias adscritas a esta Seccional, realizando un proceso contractual encaminado a la adquisición de estos insumos mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivada de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Carrera 11 No. 34 – 52 Piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



Las características de los elementos y trabajos a adelantar son las siguientes:

No.	Artículo	Zona	Unidad	Cantidad Total
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	2	Unidad	40.000
2	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO	2	Resma	18.300
3	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA	2	Resma	200
4	SOBRE MANILA TAMAÑO, 36X44 RADIOGRAFIA	2	Paquete * 100	100
5	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUÍA PLÁSTICA EN POSICIÓN HORIZONTAL SIN MATERIAL METÁLICO ABRASIVO.	2	Paquete x 50	6000
6	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUÍA PLÁSTICA EN POSICIÓN VERTICAL SIN MATERIAL METÁLICO ABRASIVO.	2	Paquete x 50	6000

3.1. ANTECEDENTES

El último contrato que se efectuó con objeto similar al que se pretende llevar acabo corresponde a:

N° CONTRATO	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR
BGA-017-2019	Adquisición resmas papel oficio	DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST LTDA	\$82.630.200,00
OC-BGA-011-2019	Adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado	DISPAPELES S.A.S	\$332.290.169,49
OC- 46225 / 2020	Adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado	SUMIMAS S.A.S	\$167.898.174

3.2. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

3.2.1. GASTOS INICIALES

La celebración del Contrato de compra venta para la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado para los Despachos Judiciales y Oficinas administrativas de la Seccional Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, no requiere de gastos en materia de infraestructura física ni tecnológica, ni gastos de capacitación de personal.

3.2.2. GASTOS RECURRENTE

En materia de gastos recurrentes, el presente proyecto de compraventa, no presentará ningún gasto en materia de gastos de personal, ni arrendamientos, ni servicios públicos, ni insumos o equipos de oficina adicionales al monto global del valor del contrato, ya que en su valor se entienden incluidos.

3.3. CUANTIFICACIÓN ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

La orden de compra derivada del acuerdo marco de precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.





Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por la Entidad a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad teniendo en cuenta la apropiación presupuestal existente, corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$339.428.522) INCLUIDO IVA, discriminados así:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02 la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$154.387.968) INCLUIDO IVA y demás erogaciones de ley, soportado por el CDP No. 9920 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2020
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08 la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$185.040.554) INCLUIDO IVA y demás erogaciones de ley, soportado por el CDP No. 21020 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2020.

Valores por los cuales se procedió a requerir al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga para la expedición de los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, en el rubro de CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS.

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

Fecha de elaboración: Noviembre 17 de 2020
Elaboró: LJCG/CAA
Revisó: LJCG/CAA

Solicitud de Cotización - Derivados del papel cartón y corrugado

Información de la Entidad Compradora				
Nombre de la Entidad:	RAMA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA		NIT:	800165941-6
Dirección de la Entidad:	ALCALDIA FASE 2		Correo de contacto:	adminbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Municipio:	BUCARAMANGA		Teléfono de contacto:	6422295
Nombre funcionario Comprador:	LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ			

Solicitud de Cotización		Sede 1
-------------------------	--	--------

Departamento	Santander
Municipio	BUCARAMANGA
Dirección de entrega:	Calle 45 No. 14A - 50

¿Requiere suministros para otras sedes?	No	Nº de sedes	1
---	----	-------------	---

Filas a agregar o eliminar:

5

No.	IdArtículo	Artículo	Zona	Unidad	Cantidad Total	Sede 1
1	20	Caja para archivo central referencia x-200	2	Unidad	40000	40000
2	36	Folder celuguia con porta guía plástica en posición horizontal sin material metalico abrasivo.	2	Paquete x 50	120	120
3	37	Folder celuguia con porta guía plástica en posición vertical sin material metalico abrasivo.	2	Paquete x 50	120	120
4	49	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	2	Caja x 10 resmas	20	20
5	50	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	2	Caja x 10 resmas	1830	1830
6	59	Sobre de manila radiólogo paquete x 100	2	Paquete x 100	100	100
Si requiere agregue o elimine filas					42190	

Gravámenes adicionales*		
Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1		
Total porcentaje:		0,00%
Filas a agregar o eliminar Gravámenes:		
1		

ESTUDIO PREVIO

NOTA: El presente estudio, se realiza conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 del 2015, para contratar la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado, mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 17, 2020

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Santander, a los cuales debe garantizar el oportuno suministro de bienes y servicios que permitan la prestación efectiva del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, así como también es nuestro deber garantizar el adecuado manejo de los recursos.

Con el objeto de garantizar una adecuada y oportuna administración de justicia, se hace necesario adquirir de manera pronta y eficiente (i) papel sin logo para la impresión de todo tipo de documentos relacionados con los procesos adelantados en los despachos judiciales y dependencias administrativas y (ii) derivados del papel, cartón y corrugado (carpetas, caratulas, sobres y cajas para archivo) requeridos para un normal funcionamiento de las actividades judiciales y para la prestación oportuna del servicio.

La eventual carencia de estos elementos afecta el normal desarrollo de las actividades diarias, conllevando a posibles demoras en la prestación del servicio de administración de justicia, por esa razón el Almacén Seccional a través del Centro de Costos determina la proyección de compra para la vigencia, teniendo en consideración que se hace necesario contar con disponibilidad permanente de dichos insumos, requiriéndose por lo tanto aunar esfuerzos para realizar un proceso dinámico que permita efectuar las entregas de los elementos en mención a los despachos y dependencias que así lo requieran, de manera oportuna.

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado, se realiza mediante el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios vigente.

Asimismo, cabe anotar que, con la adquisición de estos elementos de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado se busca abastecer el stock disponible en la actualidad, para así atender la gran demanda y cumplir con los requerimientos de los despachos y oficinas administrativas a cargo de la Rama Judicial Seccional Bucaramanga. La proyección de la necesidad la realiza el Almacén con base en el centro de costos y los recursos presupuestales existentes, no obstante, teniendo en cuenta que es una necesidad recurrente, en caso de que haya una disminución en el valor unitario de los elementos en el evento de cotización (simulador), la Entidad podrá incrementar la cantidad de los mismos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

Para el cálculo de las cantidades a comprar se recurrió al Centro de Costos del Almacén Seccional, y la entidad debe tener en cuenta que el presente proceso de contratación complementa el proyecto de digitalización de los expedientes judiciales, circunstancia que implicará el reemplazo de cajas de archivo y carpetas deterioradas, para la debida conservación de los expedientes físicos de los procesos judiciales que sean digitalizados.

CAPÍTULO II
OBJETO

Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado con destino a los diferentes despachos judiciales y demás dependencias de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

Carrera 11 N° 34 – 52 Piso 5° – Bucaramanga Tel. 6422095
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES

De acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
14	11	15	07	Papel para impresión o fotocopidora
44	11	15	15	Cajas u organizadores de
44	12	15	03	Sobres
44	12	20	03	Carpetas
44	12	20	11	Folders
44	12	20	17	Folders de colgar o accesorios

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, se relacionan los elementos necesarios para cumplir con el objeto contractual y presenta la ficha técnica de los elementos, los cuales deben ser nuevos y originales:

Nº.	Artículo	Zona	Unidad	Cantidad Total
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	2	Unidad	40.000
2	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO	2	Resma	18300
3	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA	2	Resma *	200
4	SOBRE MANILA TAMAÑO. 36X44 RADIOGRAFIA	2	Paquete x 100	100
5	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUIA PLÁSTICA EN POSICIÓN HORIZONTAL SIN MATERIAL METÁLICO ABRASIVO.	2	Paquete x 50	6000
6	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUIA PLÁSTICA EN POSICIÓN VERTICAL SIN MATERIAL METÁLICO ABRASIVO.	2	Paquete x 50	6000

Las cualidades, especificaciones técnicas y demás características, se encuentran consagradas en los anexos y apéndices establecidos en el proceso licitatorio Licitación Pública CCENEG-011-1-2018, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO III

MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

3.1. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN:

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Santander, se encuentra debidamente facultado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 103 numeral 3 de la Ley 270 de 1996; sin embargo conforme a lo previsto en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PCSJA17-10828 del 24 de octubre de 2017 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, deberá solicitarse autorización al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se tiene que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras

disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", consagra en el artículo segundo, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Asimismo, como causal para contemplar la escogencia de la modalidad de selección abreviada se encuentra contemplada la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", entre rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios. En esta lista está la papelería y los derivados del papel, cartón y corrugado. (...) y para el efecto adelantó la Licitación Pública CCNEG-011-1-2018, para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos Derivados del Papel, cartón y corrugado.

Como consecuencia del proceso licitatorio en mención, Colombia Compra Eficiente celebró el 13 de septiembre de 2016 el "Acuerdo Marco de Precios para para el suministro de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado, CCE-876-1-AMP-2019, vigente hasta el 5 de julio de 2021.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Nación- Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados pero si están facultados para hacerlo. Facultad discrecional, que fue adoptada al interior de la entidad mediante circulares PCSJC17-8 del 9 de febrero de 2017 y DEAJC17-14 del 20 de febrero del año 2017, expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura y la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, respectivamente.

Con base en la anterior previsión normativa y lo descrito en el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios suscrito por la Agencia Nacional de Contratación para el suministro de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado, la entidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra dicha Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, contenido en dicho Acuerdo satisfacen la necesidad identificada en este

documento, con las condiciones generales indicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, atendiendo a las políticas anti trámites y los principios de economía y celeridad que rigen la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas.

El manual de Contratación de la Entidad en el literal b) del numeral 5.1.2.1 prevé: "La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada."

Revisado el contenido del acuerdo marco de precios según la información que registra Colombia Compra Eficiente en su Página Web y verificada la necesidad que tiene el Consejo Superior de la Judicatura, se concluye que en dicho acuerdo, se satisface la necesidad de la entidad. Además de esto y según lo publicado, el proceso por acuerdo marco de precios es la opción más favorable para la entidad, por cuanto a través de ésta herramienta se logran mejores precios y resultados, en términos de valor, y se reducen los costos administrativos del proceso de compra.

Finalmente, con la orden de compra por el AMP, se observa austeridad en el tiempo y agilidad en los procesos administrativos.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

El presente proceso de selección y contratación y el futuro contrato que se suscriba estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 0734 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que la complementen, modifiquen o que reglamenten la contratación pública. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

3.3. VERIFICACION EXISTENCIA Y ANÁLISIS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que ha sido celebrado el Acuerdo Marco No. CCE-876-1-AMP-2019, que se encuentra vigente hasta el 5 de julio de 2021, cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de productos Derivados del papel, cartón y corrugado al amparo del Acuerdo Marco y la venta de los productos Derivados del papel, cartón y corrugado por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los productos Derivados del papel, cartón y corrugado; y (iii) las condiciones para el pago de los productos Derivados del papel, cartón y corrugado, por parte de las Entidades Compradoras.

3.4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

Objeto del proceso	Contratar el suministro de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado con destino a los diferentes despachos judiciales y demás dependencias de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones de calidad y cantidades requeridas por la entidad, vinculándose al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-876-1-AMP-2019.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato orden de compra, previo Registro (15) días hábiles siguientes a la orden de compra.



	Presupuestal.																			
	El tiempo de entrega de la papelería y los derivados del papel, cartón y corrugado se efectuará conforme a lo estipulado en la Tabla 1 y la Cláusula 11 del Acuerdo Marco No. CCE-876-1-AMP-2019, la cual se fija en 10 días hábiles a partir del requerimiento detallado al proveedor.																			
Lugar de ejecución	El contrato orden de compra se ejecutará en la ciudad de Bucaramanga. Los elementos, objeto de la presente contratación, serán entregados a satisfacción, previa verificación por parte del supervisor designado, en la bodega del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional Bucaramanga, ubicada en la Calle 45 No. 14A - 50 de la ciudad de Bucaramanga.																			
Obligaciones Específicas	Serán las pactadas con el proveedor de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios existente, la cotización y orden de compra, acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad.																			
Análisis de la Exigencia de Garantías	De conformidad con lo previsto en la cláusula 17 numeral 17.1 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-876-1-AMP-2019, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad, por el valor, amparos y vigencias establecidos en la siguiente tabla: <table><tr><th colspan="4">Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</th></tr><tr><th>Amortamiento</th><th>Suficiencia</th><th colspan="2">Vigencia</th></tr><tr><td rowspan="2">Cumplimiento del contrato</td><td>100% del valor de la Orden de Compra</td><td colspan="2">Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>5% del valor de la Orden de Compra</td><td colspan="2">Duración de la Orden de Compra</td></tr><tr><td>Calidad del bien</td><td colspan="3">Fuente: Colombia Compra Eficiente</td></tr></table> Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.	Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras				Amortamiento	Suficiencia	Vigencia		Cumplimiento del contrato	100% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más		5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra		Calidad del bien	Fuente: Colombia Compra Eficiente		
Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras																				
Amortamiento	Suficiencia	Vigencia																		
Cumplimiento del contrato	100% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más																		
	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra																		
Calidad del bien	Fuente: Colombia Compra Eficiente																			

CAPITULO IV
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

La orden de compra derivada del acuerdo marco de precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por la Entidad a través de la solicitud del simulador de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad teniendo en cuenta la apropiación presupuestal existente, corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$339.428.522) INCLUIDO IVA, discriminados así:

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02 la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA



Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$154.387.968) INCLUIDO IVA y demás erogaciones de ley, soportado por el CDP No. 9920 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2020

- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08 la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$185.040.554) INCLUIDO IVA y demás erogaciones de ley, soportado por el CDP No. 21020 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2020

Ahora bien, dado que el asunto que se lleva a cabo, hace referencia a un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, en el evento en que haya una sustancial baja en las ofertas y resulte del proceso un ahorro significativo para la entidad, se optará por ampliar las cantidades iniciales de estos elementos, hasta el punto máximo que el presupuesto lo permita, a fin de optimizar los recursos aprobados y apropiados para este objeto.

Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, así como los gastos en que deba incurrir el proveedor para la ejecución de la Orden de Compra.

4.1.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia del año fiscal 2020, según certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, por valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$339.428.522) INCLUIDO IVA y demás erogaciones de ley, discriminados así:

UNIDAD EJECUTORA 02:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021
FECHA	17/11/2020
Nº DE DISPONIBILIDAD	9920
PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$154.387.968
VALOR OPERACIONES	-
VALOR ACTUAL	\$154.387.968

UNIDAD EJECUTORA 08:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	17/11/2020
Nº DE DISPONIBILIDAD	21020
CONCEPTO: PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02



SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	01
ORD/SPRY	003
SUB0	002
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$185.040.554
VALOR OPERACIONES	-
VALOR ACTUAL	\$185.040.554

4.2. FORMA DE PAGO

El Proveedor debe facturar los productos Derivados del Papel, cartón y corrugado dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción, discriminar el IVA, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020 en el correo electrónico dispuesto para tal fin.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, cancelará el valor de las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El Proveedor debe remitir los soportes de pago del sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y que, dicho giro, podrá ser consultado a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:
https://portal3.sifmacion.gov.co/SIIF-Pagos/Danainfo=s2-app001.sif2.red+http://www.minhacienda.gov.co/Home/Minhacienda/Faces/portales/sifmacion?_afcl.ctrl=state=vdz0ubs1w_58&_afcl.oop=3352449859854250#

CAPITULO V
CRITERIOS DE SELECCIÓN

Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

Se seleccionará al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables para la Entidad teniendo en cuenta que el criterio para escoger la mejor oferta en esta selección abreviada es el menor precio.

La Entidad debe diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio.

CAPITULO VI
ANÁLISIS DE RIESGOS

Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015



Teniendo en cuenta que las órdenes de compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad, ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública CCENEG-011-1-2018, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

CAPITULO VII
GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.1.2.3.1.1 al 2.2.1.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"

Adicionalmente, en la cláusula 17 numeral 17.1 del Acuerdo Marco de precios para el suministro de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado se establece que: "Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra."

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras			
Amparo	Suficiencia	Vigencia	
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	
		Duración de la Orden de Compra.	
Calidad del bien	5% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra.	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 4 después de haber sido afectada.

CAPITULO VIII
DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que las órdenes de compra resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable para la entidad ya que garantiza la selección objetiva de los respectivos proveedores según las condiciones establecidas en dicho acuerdo, se tiene como cobertura por acuerdo comercial, las estipuladas en el Capítulo VII de los estudios y documentos previos que soportan la Licitación Pública CCENEG-011-1-2018, mediante la cual se seleccionaron los proveedores de dicho Acuerdo.

CAPITULO IX
OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES

Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en las cláusulas 7 y 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-876-1-AMP-2019, adelantado por Colombia Compra



Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/minuta_am_de_rivados_del_papel_carton_y_corrugado_final.pdf

9.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

Las obligaciones de los proveedores serán las establecidas en las cláusulas 6 y 12 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-876-1-AMP-2019, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-432-1-amp-2016_papeleria.pdf

9.3. OBLIGACIONES DE SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga o el funcionario designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, el cual realizará el seguimiento, además de vigilar las obligaciones establecidas en el contrato.

9.3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:

- Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- Verificar los bienes objeto de compra correspondan a las especificaciones determinadas por el CONSEJO SUPERIOR en el presente contrato, en consonancia a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada Inversa.
- Solicitar al Proveedor adjudicado allegar las garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1.1 de la Cláusula 17 del Acuerdo Marco.
- Tramitar ante el área de Asistencia Legal de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la garantía de cumplimiento
- Suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de:
 - a) las Fechas de Capacitaciones al Proveedor que haya obtenido puntaje por capacitaciones, y
 - b) las Fechas de Solicitud de Entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las Fechas de Solicitud de Entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las Fechas de Solicitud de Entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación
- Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad y lo establecido en la Ley o informar al Director Ejecutivo Seccional los incumplimientos respectivos
- Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Derivados del Papel, cartón y corrugado que fueron requeridos en la Solicitud de Cotización
- Coordinar el trámite para el pago del valor presente del contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas.
- Expedir los cumplidos como requisito previo para el trámite de los pagos.
- Impartir las instrucciones y recomendaciones que considere necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
- Elaborar conjuntamente con CONTRATISTA, el proyecto de Acta de liquidación para aprobación del Coordinador del Área de Asistencia Legal de la entidad y



posterior firma de la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

- Informar al Director Ejecutivo Seccional, cualquier incumplimiento y los inconvenientes con el contratista que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.
- Mantener permanente comunicación con el contratista y con la Unidad de Asistencia Legal para coordinar y garantizar la correcta ejecución del contrato.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CAPITULO X
POLÍTICAS INSTITUCIONALES
10.1 POLÍTICAS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No PSAA16-10560 de agosto 11 de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

10.2 POLÍTICAS Y PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:
Se debe dar cumplimiento al Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

SOPORTES:

DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9920 y 21020
- Acuerdo Marco de Precios No. CCE-876-1-AMP-2019.
- Proyección de la necesidad realizada por Almacén.

Zebelinda T.O.
ZEBELINDA TORRES ORTEGA
Almacén

Aprobaciones y vb	Nombres y Apellidos	Cargo - Dependencia	Firma
Comité Estructurador y Evaluador	Luis Jerónimo Carrillo Gómez	Coordinador Área Administrativa	<i>[Firma]</i>
	Ivonne Gualtrón Villamizar	Área Financiera- Grupo Contabilidad	<i>[Firma]</i>
Coord. Área Administrativa	Zebelinda Torres Ortega	Área de Almacén Seccional	<i>[Firma]</i>
	Luis Jerónimo Carrillo Gómez	Coordinador Área Administrativa	<i>[Firma]</i>

Fecha de elaboración: 17 de noviembre de 2020





ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA SECCIONAL BUCARAMANGA, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, en observancia a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y durante la etapa de planeación desarrolla el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, que en el presente caso corresponde a la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado con destino a los diferentes despachos judiciales y demás dependencias de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones de calidad y cantidades requeridas por la entidad, desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior teniendo en cuenta los lineamientos generales de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicados en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil donde debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones.

A esta Seccional de la Dirección Ejecutiva pertenecen aproximadamente 1952 servidores judiciales según la planta de personal a febrero de 2019, distribuidos en 368 despachos y oficinas administrativas en 89 municipios de los cuales 87 pertenecen a Santander y 2 en Norte de Santander por lo que se hace necesario contratar la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado que requieren los servidores judiciales para laborar a diario y así garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna.

No existe indicio de regulación en Colombia por parte del gobierno nacional de la actividad comercial para el suministro de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado, por lo que el precio se rige por la libre competencia de la oferta y la demanda; así mismo los precios del mercado están directamente relacionados con la calidad de los elementos suministrados y por el tamaño de la empresa y/u organización que los suministra pequeñas, medianas, grandes superficies o fabricantes.

SECTOR ECONÓMICO: el SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO con destino A LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, pertenece al Sector Terciario, Subsector Comercial.

Gremios que componen el sector Papelero

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Pereira, Santander de Quilichao y Villavicencio.

La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) conforma las siguientes cámaras o grupos de trabajo, entre las cuales se observa la de la industria de la pulpa, papel y cartón.

Automotriz	Comité Cerámico
Comité Colombiano de Productores de Acero	Comité de la Industria Química
Comité Llantas	Comité Sector Ladrillero
Dispositivos Médicos e Insumos para la salud	Electrodomésticos
Fedemetal	Fedemol
Gases Industriales y Medicinales	Grandes Consumidores de Energía y Gas
Induarroz	Industria Cosmética y de Aseo
Industria de Alimentos	Industria de Alimentos Balanceados
Industria de Bebidas	Industria de Pulpa, Papel y Cartón
Industria de Sabores y Fragancias	Industria Digital y Servicios
Industria Farmacéutica	Marítima y Portuaria
Moda y Textiles	Procultivos
Proveedores y Canales de Distribución	Proyecto Contra la Falsificación
Sectorial de la Salud	Sectorial del Cuero
Servicios Legales	Transporte de Pasajeros
Zonas Francas	

Imagen tomada de <http://www.andi.com.co/Home/Camara/>

La Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón se creó en 1992, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan en el progreso competitivo y sostenible de las empresas afiliadas, a partir del trabajo conjunto con: el Gobierno, academia, proveedores, clientes y asociaciones internacionales.

Están afiliadas a la Cámara las empresas productoras de pulpa, papel y cartón y las empresas convertidoras de papel o cartón que tengan vinculación accionaria directa mayoritaria o de control con las empresas productoras de papel en Colombia. Del total de las 15 empresas productoras de papel y cartón en el país, 9 están afiliadas a la Cámara.

1.1. Perspectiva Económica

Tomando como fuente primaria de información la publicación realizada en la sección económica del periódico El Nuevo Siglo fechado el 19 de diciembre de 2018 las perspectivas económicas del sector son favorables, veamos por qué:

El sector papelerero incrementó su producción en 3,3%, y repuntó en el mercado externo con un aumento del 24,3% en las exportaciones de papel, contribuyendo con ello al crecimiento de la economía nacional, según la Cámara de la Industria de Pulpa, Papel y Cartón de la ANDI.

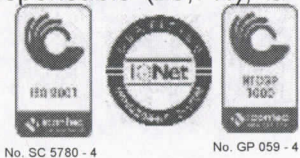
De acuerdo con su directora Isabel Cristina Riveros, “la industria papelerera le ha apostado con gran fuerza en los últimos años a la sostenibilidad gracias a factores como la tecnificación de los procesos, el uso eficiente de recursos y la generación de impactos positivos en el desarrollo social de las comunidades donde tiene presencia. Algo que no solo ha hecho del sector uno de los más comprometidos con la protección del ambiente, sino que se ha visto reflejado en un incremento sustancial de la productividad, las exportaciones y el consumo de papel”.

El sector papelerero en Colombia aporta el 4,6% del PIB industrial nacional, genera más de 9 mil empleos, y exporta a países como Ecuador, Perú y la zona de Centroamérica. A nivel mundial, la producción de papel y cartón en Colombia representa el 0,3%, y el 6% en América Latina. Mientras que la pulpa es el 0,1%, y el 13% en Latinoamérica.

Consumo

Los colombianos consumieron 1.650.537 toneladas de papel, manteniendo la tendencia de crecimiento en los últimos años, y que en este último reflejó un aumento del 3% en el consumo.

En Colombia, el papel y cartón proviene principalmente de tres fuentes sostenibles: la fibra virgen de madera de plantaciones forestales certificadas en manejo responsable (26,7%), la



fibra virgen de bagazo de caña de azúcar (12,42%), y la fibra reciclada recolectada de residuos de papel después de su consumo (60,81%). Los ciclos de producción en el sector son basados en un modelo de economía circular donde los residuos se convierten luego en materia prima. En 2017, el sector consumió 1.513.874 toneladas de fibra.

Entre 2010 y 2017 más de 7 millones de toneladas de papel y cartón posconsumo dejaron de ir a los rellenos sanitarios gracias a la labor de recolección que realiza y promueve el sector con la cadena de reciclaje.

El informe también destaca la buena gestión ambiental del sector, el uso eficiente de los recursos y el compromiso con las generaciones futuras, pues de 2010 a 2017, las empresas lograron disminuir en un 7,23% la captación de agua por tonelada producida. Así mismo redujo en un 18,3% el consumo de energía; tuvo un 4,6% menos de emisiones de CO₂.

Estas acciones van en línea con los compromisos de Colombia en el marco del Acuerdo de París que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, adaptación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global.

Residuos

La mayoría de los residuos que genera el sector papelerero en el proceso de fabricación de sus productos son biodegradables y no peligrosos, por lo que las empresas del sector trabajan permanentemente por reducir la generación de residuos y encontrar nuevas oportunidades para su aprovechamiento, ya sea en el mismo proceso productivo o en otras industrias para minimizar lo que se envía a los rellenos sanitarios. Actualmente, se entregan residuos para aprovechamiento a industrias como la de cemento, fertilizantes y plásticos.

En 2017 se generaron 611.606 toneladas de residuos, de los cuales el 99,89% eran no peligrosos (residuos de madera, de papel, de bagazo, etc); y el 0,11% eran peligrosos (aceites usados, residuos de aparatos eléctricos, etc). De los no peligrosos el sector logró aprovechar el 68%, mientras que de los peligrosos recuperó el 56%. En este año solamente el 25% de los residuos no peligrosos fueron al relleno sanitario.

El sector no solo recicla anualmente cientos de miles de toneladas de papel y cartón en el país, sino que también adelanta un fuerte trabajo para la promoción del reciclaje y el fomento de la formalización de esta cadena a nivel nacional; esfuerzos que están alineados con las metas nacionales para la gestión de residuos.

1.2. Perspectiva Técnica:

La principal materia prima en la fabricación de artículos de papelería es la celulosa proveniente de papel reciclado o de pulpa de fibras vegetales extraídas de madera o del bagazo de caña de azúcar.

La producción de papelería se concentra a nivel nacional en empresas intensivas en capital como: Carvajal Pulpa y Papel y Smurfit Kappa Cartón de Colombia. A nivel nacional, empresas como Rank, Sipsal y Tritón producen útiles de oficina. Representantes de fabricantes internacionales incluyen Pelikan, Kores, Faber Castel, Sanford, Edding y BIC.

El aumento de productos importados ha incrementado la variedad de las marcas ofrecidas. Sin embargo, según información de los proveedores, algunos de estos afectan el mercado al ofrecer bajos estándares de calidad y precios.

De esta forma, se espera para cualquier contratación que los elementos e insumos se ajusten a las características técnicas mínimas solicitadas, con el fin de garantizar la calidad de los mismos, esto es:

- Elementos e insumos que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros durante el transporte y almacenamiento.
 - Atender dentro de las 24 horas siguientes al reclamo, las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, reponiendo el (los) elemento (s).
 - Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
- Otorgar garantía no inferior de seis (6) meses de los elementos como tintas, cartuchos y tóner.

Carrera 11 N° 34 - 52 piso 5° - Bucaramanga. Tel. 6422095 Ext. 1100
Centro Administrativo Municipal - Fase II
www.ramajudicial.gov.co



a partir de la fecha de entrega de los productos y demás elementos que gocen comercialmente de esta garantía.

Con respecto a papelería y derivados del papel, cartón y corrugado a continuación se describen las especificaciones que se requieren:

No.	Artículo	Zona	Unidad	Cantidad Total
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	2	Unidad	40.000
2	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO	2	Resma	18.300
3	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA	2	Resma	200
4	SOBRE MANILA TAMAÑO, 36X44 RADIOGRAFIA	2	Paquete * 100	100
5	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUÍA PLÁSTICA EN POSICIÓN HORIZONTAL SIN MATERIAL METÁLICO ABRASIVO.	2	Paquete x 50	6000
6	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUÍA PLÁSTICA EN POSICIÓN VERTICAL SIN MATERIAL METÁLICO ABRASIVO.	2	Paquete x 50	6000

1.3. Perspectiva Legal

Los elementos de papelería son sujeto de cobro del Impuesto sobre las Ventas -IVA- excepto los lápices de escribir y colorear los cuales conforme al Artículo 424 del estatuto Tributario no causan el impuesto sobre las ventas por su venta.

El proceso de selección que se escoja está regido por las normas de contratación: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 así como por las modifiquen o sustituyan.

Así mismo, los bienes que se pretenden contratar, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos que asegura desde ya la existencia de pluralidad de oferentes de la presente contratación, por lo cual podrá ser ejecutada tanto por personas naturales como personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Ahora bien, respecto de los Acuerdos Marco aplicables, tenemos que, el Acuerdo Marco de papelería –proceso LP-AMP-102-2016 -, estuvo vigente hasta el 19 de septiembre de 2018, con fecha máxima para las órdenes de compra, hasta el 19 de marzo de 2019, y que a la fecha de publicación del presente proceso, y el Estado Colombiano realizó el proceso de Licitación Pública CCENEG-011-1-2018, adelantado en el Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019, por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente hasta el 5 de julio de 2021.

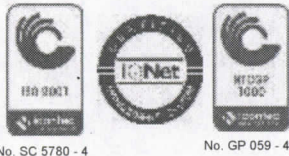
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Los productos como el papel y el cartón generan excedentes que se exportan, tal como se explicó anteriormente, su producción de papelería se concentra a nivel nacional en empresas intensivas en capital como: Carvajal Pulpa y Papel y Smurfit Kappa Cartón de Colombia. A nivel nacional, empresas como Rank, Sipsal y Tritón producen útiles de oficina. Representantes de fabricantes internacionales incluyen Pelikan, Kores, Faber Castel, Sanford, Edding y BIC.

El aumento de productos importados ha incrementado la variedad de las marcas ofrecidas. Sin embargo, según información de los proveedores, algunos de estos afectan el mercado al ofrecer bajos estándares de calidad y precios.

El mercado de artículos de papelería se dirige, principalmente, a dos tipos de clientes muy diferenciados:

- Colectividades: Que incluye oficinas, empresas públicas, entidades educativas.
- Consumidor privado Estos dos grupos de clientes poseen comportamientos de compra muy distintos, ya que si bien las colectividades realizan compras a gran escala y de tipo profesional, un consumidor privado realiza pequeñas compras, para uso personal. Los criterios más



valorados a la hora de tomar sus decisiones de compra son también distintos, así como sus hábitos de consumo.

2.1 ¿Quién vende?

La venta de artículos de papelería, artículos escolares y de oficina que conforman este sector, ofrece de cara, mayores y más atractivas oportunidades al emprendedor. Una de las ventajas más relevantes del mercado colombiano de artículos de papelería se deriva a raíz de las licitaciones de entidades públicas que realizan grandes compras de artículos de papelería y material de oficina.

En cuanto a los canales de distribución, lo más común es que estos artículos se introduzcan a través de distribuidores, mayoristas que actúan como intermediarios entre los productores y detallistas o, en menores ocasiones, a través de agentes, que intermedian entre fabricantes y mayoristas. También se puede contactar directamente con grandes almacenes, grandes superficies o cadenas de tiendas.

Con respecto a las tendencias en la distribución, principalmente son los mayoristas con tiendas propias o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado, al vender sus productos a colectividades, como empresas o municipios, que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor privado. Las grandes superficies y las cadenas de almacenes están jugando un papel cada vez más importante en este sector, comprando principalmente a distribuidores, aunque también directamente a fabricantes.

Estas cadenas de almacenes y grandes superficies cuentan con una amplia sección dedicada a este tipo de productos y se dirigen al consumidor final con productos innovadores a un precio más económico que las tiendas especializadas del sector.

2.2. Ofertas en el Mercado actual

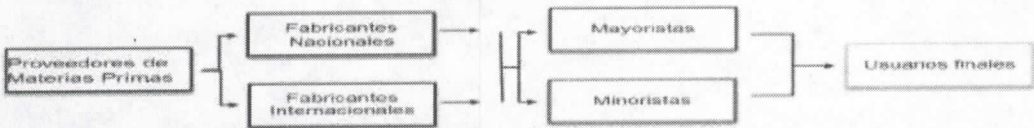
Consultado el mercado actual, se tiene que los elementos requeridos por la entidad, cuenta con múltiples oferentes, entre distribuidores, fabricantes y comercializadores, sin embargo, la entidad está en la obligación de adquirir los productos a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, toda vez que en dicha plataforma estatal, ya el mismo Estado adelantó el Estudio de mercado y proceso licitatorio para determinar los potenciales proveedores para este tipo de necesidades de características técnicas uniformes y previa verificación de sus condiciones para el cumplimiento del contrato estatal, conservando sus respectivas ofertas vigentes en el marco del acuerdo suscrito, No. CCE-876-1-AMP-2019, HASTA EL 5 DE JULIO DE 2021. En este sentido, los potenciales proveedores son los siguientes:

Zona	Proveedor
1	Institucional Star Services
1	SUMIMAS
1	Veneplast
1	Ofibest
1	Dispapeles

Las anteriores empresas representan una muestra de proveedores que se encuentran bajo la actividad económica de servicio de suministro de derivados del papel, lo anterior garantiza la participación y la pluralidad de oferentes en el proceso contractual.

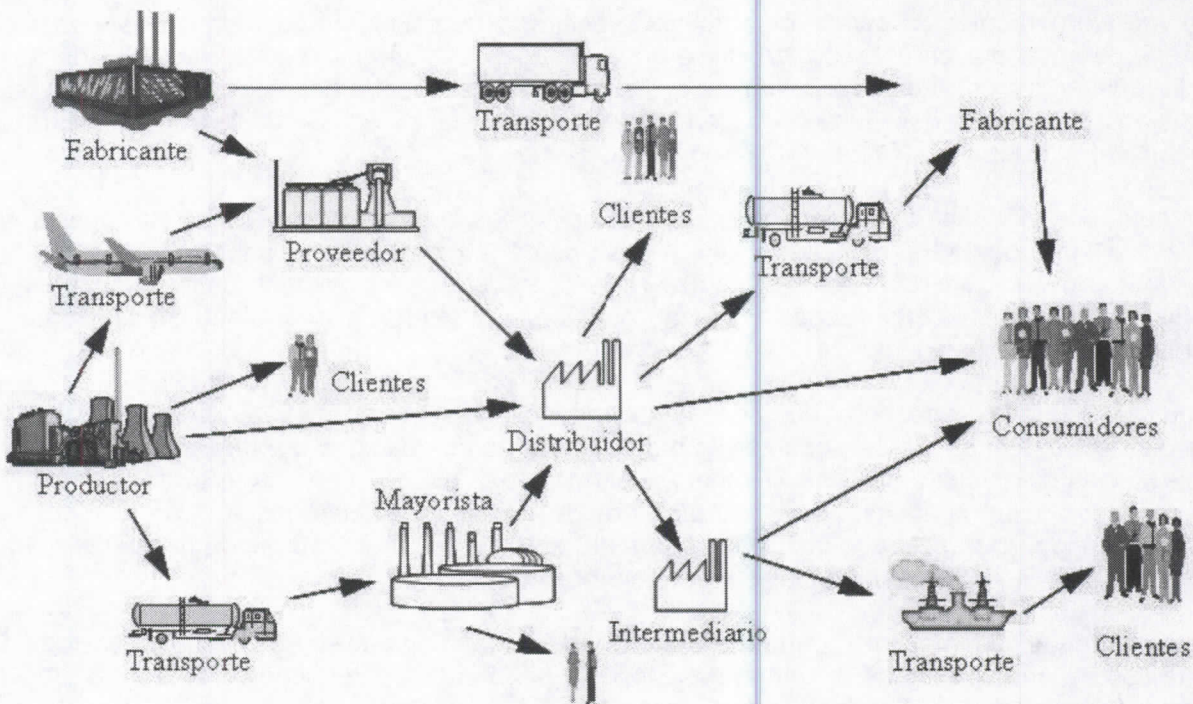
2.3 Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios

La Cadena de suministro de los sectores involucrados en la producción y distribución de Papelería está conformada por el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar, como lo plantea Colombia Compra Eficiente



Fuente: Gráfica elaborada por Colombia Compra Eficiente.

La siguiente grafica muestra los participantes (fabricación, mayorista, distribuidor, intermediarios y consumidor finales) de la cadena de suministro de papelería y demás elementos para escritorio y oficina.



Las empresas legalmente constituidas, interesadas en el suministro de artículos de papelería deberán estar legalmente constituidas conforme a las normas vigentes, estar a paz y salvo en los pagos de impuesto al consumo y demás que están obligados conforme al objeto y razón social.

Deberán garantizar la entrega dentro del plazo establecido los artículos adquiridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en buen estado, en el lugar que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y debidamente amparados por las pólizas correspondientes.

En caso de tratarse de artículos de papelería importados el interesado en suministrarlos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga debe contar con las existencias suficientes que garanticen la entrega en forma oportuna, sin dilaciones, dentro de los plazos establecidos y contar con los documentos que demuestren y amparen la importación de los mismos.

En ningún caso la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga se hace responsables de las actividades comerciales del proponente interesado.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. Histórico de contratación de la entidad

Durante la vigencia 2018, la Entidad realizó los siguientes procesos con similar objeto. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

N° Contrato	Fecha Suscripción	Objeto	Modalidad Selección	Cuantía	Proveedor	Medio de Compra
OC 27236/OC-BGA-001-2018	05/04/2018	COMPRA PAPELERIA Y UTILES OFICINA	SELECCIÓN ABREVIADA	\$284.756.126,80	UNION TEMPORAL VISS-102-2016	ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE
OC 28920/OC-BGA-006-2018	06/06/2018	COMPRA PAPELERIA Y UTILES OFICINA	SELECCIÓN ABREVIADA	\$221.929.047,01	UNION TEMPORAL VISS-102-2016	ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE

OC 31168/ OC-BGA- 013-2018	11/09/2018	COMPRA PAPELERIA Y UTILES OFICINA	MINIMA CUANTIA	\$7.808.468,00	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SAS	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES
OC 33092 BGA-022- 2018	15/11/2018	ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL FOTOCOPIA 75 GRAMOS	MÍNIMA CUANTÍA	\$78.113.980	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SAS	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES

Durante la vigencia 2019, la Entidad realizó los siguientes procesos con similar objeto. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Nº Contrato	Fecha Suscripción	Objeto	Modalidad Selección	Cuantía	Proveedor	Medio de Compra
OC 40557	06/09/2019	COMPRA PAPELERIA Y UTILES OFICINA	SELECCIÓN ABREVIADA	\$332.290.169,49	Dispapeles S.A.S N.I.T. 860028580	ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE

Durante la vigencia 2020, la Entidad realizó los siguientes procesos con similar objeto. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Nº Contrato	Fecha Suscripción	Objeto	Modalidad Selección	Cuantía	Proveedor	Medio de Compra
OC 46225	16/03/2020	suministro de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado	SELECCIÓN ABREVIADA	\$167.898.173,50	SUMIMAS SAS N.I.T. 830001338	ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE

3.2 Histórico de contratación de otras entidades

La Entidad verificó las condiciones establecidas en los siguientes procesos de contratación, realizados por otras entidades del orden nacional durante la vigencia 2018 y 2019, conforme información oficial contenida en la tienda virtual. Se advierte que las variables establecidas en el presente proceso de selección cumplen con similares condiciones a otros realizados por otras entidades, lo que demuestra que las condiciones técnicas y presupuestales del proceso garantizan pluralidad de oferentes y equilibrio económico del contrato.

<u>Orden de Compra</u>	<u>Entidad Estatal</u>	<u>Fecha de la orden</u>	<u>Estado</u>	<u>Instrumento</u>	<u>Total</u>
<u>36889</u>	MINISTERIO DEL TRABAJO	2019-04-02 16:29:15	Emitido	Grandes Almacenes	\$1,494,878
<u>36881</u>	RECLUSIÓN DE MUJERES DE ARMENIA	2019-04-02 13:11:15	Emitido	Grandes Almacenes	\$1,150,699
<u>36835</u>	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	2019-03-29 17:05:02	Emitido	Grandes Almacenes	\$23,180,010
<u>36793</u>	AGENCIA PARA LA GESTION DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS APP	2019-03-28 18:56:14	Emitido	Grandes Almacenes	\$5,905,117
<u>36156</u>	INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL	2019-03-04 08:08:25	Emitido	Grandes Almacenes	\$51,500,649
<u>34685</u>	TOLIMA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA	2018-12-20 08:20:48	Emitido	Grandes Almacenes	\$20,657,210
<u>26803</u>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO	2018-03-22 11:50:01	Emitido	Grandes Almacenes	\$37,029,444

3.3 Presupuesto Oficial

La orden de compra derivada del acuerdo marco de precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.



Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por la Entidad a través de la solicitud del simulador de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado que ha establecido la entidad teniendo en cuenta la apropiación presupuestal existente, corresponde a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$339.428.522) INCLUIDO IVA, discriminados así:

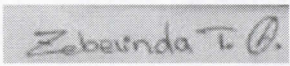
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 02 la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$154.387.968) INCLUIDO IVA y demás erogaciones de ley, soportado por el CDP No. 9920 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2020
- Con cargo a la Unidad Ejecutora 08 la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$185.040.554) INCLUIDO IVA y demás erogaciones de ley, soportado por el CDP No. 21020 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2020

Ahora bien, dado que el asunto que se lleva a cabo, hace referencia a un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, en el evento en que haya una sustancial baja en las ofertas y resulte del proceso un ahorro significativo para la entidad, se optará por ampliar las cantidades iniciales de estos elementos, hasta el punto máximo que el presupuesto lo permita, a fin de optimizar los recursos aprobados y apropiados para este objeto.

Este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, así como los gastos en que deba incurrir el proveedor para la ejecución de la Orden de Compra.

Se suscribirá entonces la Orden de Compra conforme a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$339.428.522) INCLUIDO IVA y demás erogaciones de ley, bajo el contexto de que se podrá adquirir la mayor cantidad de elementos, que sea posible con el presupuesto aquí descrito.

Como resultado del presente estudio se concluye que la Entidad debe velar por la prestación del servicio proyectado en este estudio, para atender eficientemente el suministro de bienes y elementos a todos los despachos judiciales de la Seccional, para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales suficientes.

Aprobaciones	Nombres y Apellidos	Cargo - Dependencia	Firma
Elaboró:	ZEBELINDA TORRES ORTEGA	Área Almacén	
Revisó y aprobó	Luis Jerónimo Carrillo Gómez	Coordinador Área Administrativa	



RESOLUCION No. DESAJBUR20-4201
17 de noviembre de 2020

*“Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un Proceso de
por Acuerdo Marco de Precios”*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas ubicadas en el Departamento de Santander, a los cuales debe garantizar el oportuno suministro de bienes y servicios que permitan la prestación efectiva del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, así como también es nuestro deber garantizar el adecuado manejo de los recursos.

Con el objeto de garantizar una adecuada y oportuna administración de justicia, se hace necesario adquirir de manera pronta y eficiente (i) papel sin logo para la impresión de todo tipo de documentos relacionados con los procesos adelantados en los despachos judiciales y dependencias administrativas y (ii) derivados del papel, cartón y corrugado (carpetas, caratulas, sobres y cajas para archivo) requeridos para un normal funcionamiento de las actividades judiciales y para la prestación oportuna del servicio

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que ha sido celebrado el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado, CCE-876-1-AMP-2019, vigente hasta el 5 de julio de 2021.

Por lo anterior, con el fin de efectuar la revisión de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las respuestas al evento de cotización, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el numeral 2.2.9 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el numeral 2.2.10 del Manual de Contratación:

- IVONNE ASTRID GUALDRON VILLAMIZAR, Contador Área Financiera.
- LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ, Coordinador Área Administrativa.
- ZEBELINDA TORRES ORTEGA, Grupo Almacén (líder del proceso).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de
2020



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

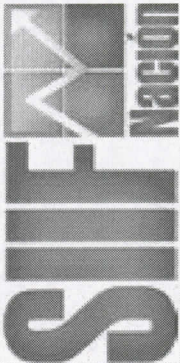
Elaboró: JTRP/AL



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHwavila

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

27-01-08-021

Fecha y Hora Sistema:

2020-11-17-6:06 p. m.

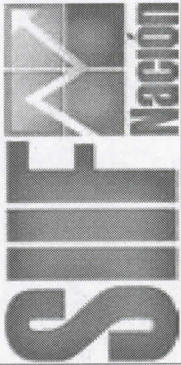
WILLIAM VILLA AVILA

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Número:		21020	Fecha Registro:		2020-11-17	Unidad / Subunidad ejecutora:		27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA			
Vigencia Presupuestal		Actual	Estado:		Generado	Tipo:		Gasto	Uso Caja Menor		Ninguno
Valor Inicial:		185.040.554,00			Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	185.040.554,00	Saldo x Comprometer:	185.040.554,00
								Vr. Bloqueado	0,00		
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS											
Número:		21320	Fecha Registro:		2020-11-17	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO			FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA		A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS			Nación	10	CSF				
									185.040.554,00	0,00	185.040.554,00
								Total:	185.040.554,00	0,00	185.040.554,00
											0,00

Objeto:	VALOR DE LA ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LOS DERSPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN SANTANDER
---------	--

Firma Responsable



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHwavila

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

27-01-02-021

Fecha y Hora Sistema:

2020-11-17-6:03 p. m.

WILLIAM VILLA AVILA

CONSEJO-SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”

Número:	9920	Fecha Registro:	2020-11-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-021	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	154.387.968,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual.:	0,00	Saldo x Comprometer:	154.387.968,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:

10120

Fecha Registro:

2020-11-17

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA; PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF						
Total:						154.387.968,00	0,00	154.387.968,00	154.387.968,00	0,00

Objeto:

VALOR DE LA ADQUISICION DE PAPELERIA PARA LAS OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN SANTAMDER

Firma Responsable



RESOLUCION No. CSJSAR20-186
19 de noviembre de 2020

"Por la cual se concede una autorización".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y lo decidido en sala ordinaria de 18 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio DESAJBUO20-3411 de 17 de noviembre del 2020, el Doctor **JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, solicita autorización de este Consejo Seccional de la Judicatura para contratar la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado con destino a los diferentes despachos judiciales y demás dependencias de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones de calidad y cantidades requeridas por la entidad, con cargo a las Unidades Ejecutoras 02 y 08, por un valor Trescientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Veintidós (\$339.428.522) **M/CTE** incluido IVA, con un plazo de ejecución de la orden de compra de 15 días hábiles.

Que para la ejecución del mencionado contrato se hace necesario adelantar los procesos de contratación correspondientes.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar "la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado con destino a los diferentes despachos judiciales y demás dependencias de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones de calidad y cantidades requeridas por la entidad" hasta por Trescientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Veintidós Pesos (\$339.428.522) **M/CTE** con **IVA** incluido, con un plazo de ejecución de la orden de compra de 15 días hábiles.

ARTICULO 2°: La presente contratación cuenta con apropiación presupuestal de la vigencia 2020 así:

PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR APROPIADO	CDP	
			No.	FECHA
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO.	CONTRATAR ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO.	\$154.387.968	9920	2020-11-17
		\$185.040.554	21020	2020-11-17
		TOTAL: \$339.428.522		

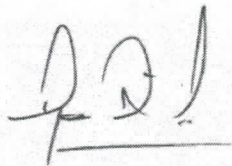
ARTÍCULO 3°: La presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, de suerte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría Seccional Santander, para efectos de su control y seguimiento.



ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga - Santander, a los 19 días del mes de noviembre de 2020.



JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS
Presidente

JFCHN/LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

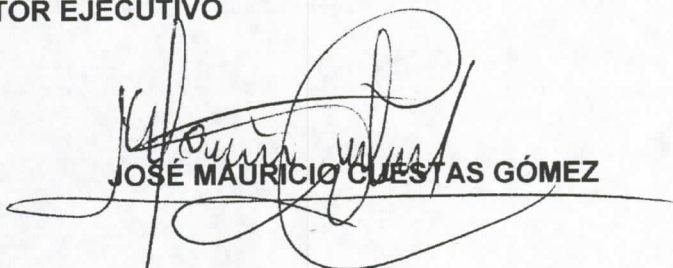


ACTA DE POSESIÓN

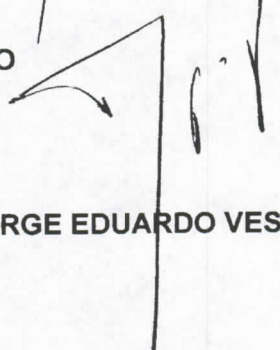
En la ciudad de Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de mayo de 2019, se presentó ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial, el doctor JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO identificado con la cédula de ciudadanía No.91.069.925, con el fin de tomar posesión del cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en el cual fue nombrado y prestó el juramento ordenado por la Constitución y la Ley.

La presente acta surte efectos fiscales a partir del (30) de mayo de 2019

EL DIRECTOR EJECUTIVO


JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ

EL POSESIONADO


JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO



RESOLUCIÓN No. 4104 13 MAYO 2019

Por medio de la cual adelantan unos nombramientos en empleos de
libre nombramiento y remoción

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, especialmente las conferidas en el
artículo 99 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA 18-11118 del 4 de octubre de 2018 dispuso realizar una convocatoria pública para la conformación de las ternas para los cargos de Director Seccional de Administración Judicial, de manera que se valoraran las capacidades, las competencias y perfiles de los aspirantes y se fortaleciera así el liderazgo de estos servidores públicos.

Que surtidas las fases de la citada convocatoria, el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 270 de 1996, remitió las ternas para el nombramiento de los Directores(as) Seccionales de Administración Judicial de Armenia, Bogotá, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Medellín, Pereira, Santa Marta, Sincelejo, Tunja y Villavicencio.

Que revisadas dichas ternas, sus integrantes cumplen con los requisitos de educación y experiencia establecidos en la Ley 270 de 1996, para ocupar el cargo de Director Seccional de Administración Judicial.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar de las ternas enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el cargo de libre nombramiento y remoción de Director Seccional de Administración Judicial en las siguientes seccionales a:

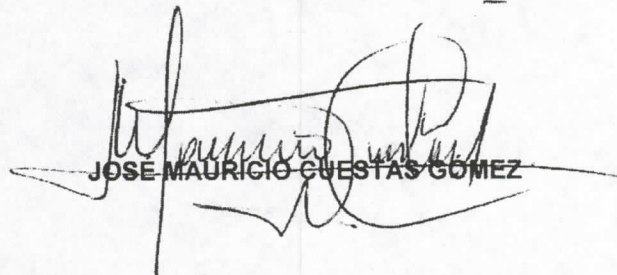
SECCIONAL	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
ARMENIA	79.846.811	ROCHA MARTÍNEZ CARLOS ALBERTO
BOGOTÁ	77.019.424	MESTRE CARREÑO PEDRO ALFONSO
BUCARAMANGA	91.069.925	VESGA CARREÑO JORGE EDUARDO
CARTAGENA	73.131.106	SIERRA PORTO HERNANDO DARÍO
IBAGUÉ	77.030.370	RIAÑO CORTÉS EDWIN
MEDELLÍN	70.381.391	PELÁEZ SERNA JUAN CARLOS
PEREIRA	10.032.014	ARBELÁEZ CIFUENTES LUCAS IGNACIO
SANTA MARTA	84.454.719	VIVES NOGUERA MANUEL JOSÉ
SINCELEJO	45.761.383	MEDINA TABOADA MARÍA CLAUDIA
TUNJA	24.167.349	HERNÁNDEZ SANDOVAL ÁNGELA
VILLAVICENCIO	17.346.498	FRANCO LAVERDE JOSÉ LUIS

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a

13 MAYO 2019



JOSE MAURICIO GUESTRAS GOMEZ



INFORME DE EVALUACIÓN VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

Objeto: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la adquisición de sillas ergonómicas para funcionarios y empleados judiciales así como para servidores judiciales de talla grande y/o con sobrepeso y/u obesidad; con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga - Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

Tipo: ACUERDO MARCO PRECIOS - CCENEG-011-1-2018

98017	AMP Derivados del Papel, Carton y Corrugado	Luis Jeronimo Carrillo Gomez	Derivados del papel, cartón y corrugado	24/11/20	30/11/20	Finalizado
-------	---	------------------------------	---	----------	----------	------------

proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros
Dispapeles S.A.S	Dispapeles S.A.S - #559262	30/11/20 13:51 -0500	339.369.447,90 COP	253.759.692,05 COP	85.609.755,85 COP
SUMIMAS S_A_S	SUMIMAS S_A_S - #559554	30/11/20 14:08 -0500	339.369.447,90 COP	271.685.505,88 COP	67.683.942,02 COP
Ofibest S.A.S	Ofibest S.A.S - #560725	30/11/20 16:14 -0500	339.369.447,90 COP	393.127.956,52 COP	-53.758.508,620 COP
Veneplast Ltda	Veneplast Ltda - #561462	30/11/20 14:08 -0500	339.369.447,90 COP	255.082.612,55 COP	84.286.835,35 COP

EVALUACIÓN TECNICA, ECONÓMICA Y JURIDICA

De conformidad con estudio previo, la Entidad compradora una vez realizada la verificación del Evento de cotización No 98017 del presente Acuerdo Marco Precios, concluye que el siguiente proveedor cumplen con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas requeridas así:

DISPAPELES S.A.S	Derivados del Papel, cartón y corrugados	253.759.692,05
------------------	--	----------------

Por tanto se recomienda llevar a cabo el registro de orden de compra.

En constancia, firman quienes intervinieron a los tres (03) días del mes de diciembre de 2020.

LUIS JERONIMO CARRILLO GOMEZ
COORDINADOR AREA ADMINISTRATIVA

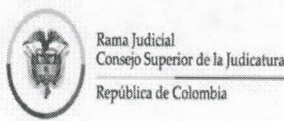
JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA
COORDINADORA AREA ASISTENCIA LEGAL

IVONNE ASTRID GUALDRON VILLAMIZAR
CONTADORA

3/12/2020

purchase_order (002).html

Note: This PO has additional file attachments. To view them online, [please click here](#).



**RAMA JUDICIAL DIRECCION
SECCIONAL DE ADMINISTRACION
JUDICIAL SANTANDER
N.I.T. 800165941
ORDEN DE COMPRA**

Dispapeles S.A.S
N.I.T. 860028580
Atte: NELSON CALDERON ALGARRA
nelson.calderon@dispapeles.com
Teléfono: +1 (571) 643-9000

Número de Orden **60509**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Derivados del papel carton y corrugado**
Fecha de Emisión **03/12/20**
Fecha de Vencimiento **24/12/20**
Comprador **Luis Jeronimo Carrillo Gomez**
Ordenador del gasto **Jorge Eduardo Vesga Carreño**
Supervisor **NOHORA ELENA RUEDA DIAZ**
Teléfono **3178600310**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado con destino a los diferentes despachos judiciales y demás dependencias de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones de calidad y cantidades requeridas por la entidad.**

Enviar a
RAMA JUDICIAL DIRECCION
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
SANTANDER
Calle 45 No 14A-50
Carrera 11 No 34-52 piso 5
bucaramanga
Colombia

Facturar a
RAMA JUDICIAL DIRECCION
SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
SANTANDER
Calle 45 No 14A-50
Carrera 11 No 34-52 piso 5
bucaramanga,
Colombia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	dpc01--49-Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	20	Caja x 10 resmas	63.504,11	1.270.082,20
2	dpc01--36-Folder celuguia con porta guía plástica en posición horizontal sin material metalico abrasivo.	120	Paquete x 50	6.915,19	829.822,80
3	dpc01--37-Folder celuguia con porta guía plástica en posición vertical sin material metalico abrasivo.	120	Paquete x 50	6.915,19	829.822,80
4	dpc01--59-Sobre de manila radiólogo paquete x 100	100	Paquete x 100	22.234,46	2.223.446,00
5	dpc01--20-Caja para archivo central referencia x-200	40000.0	Unidad	1.766,11	70.644.400,00
6	dpc01--50-Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	1830	Caja x 10 resmas	75.107,03	137.445.864,90

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
7	dpc01--IVA	1.0	Unidad	40.516.253,35	40.516.253,35
					253.759.692,05 COP



DESAJBUO20-3576

Bucaramanga, diciembre 3, 2020

Señor
WILLIAM VILLA ÁVILA
Jefe de Presupuesto
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga
E. S. D.

Asunto: "Solicitud de Registro Presupuestal Orden de Compra N° 60509 / O.C. BGA-033-2020 y 60510 / O.C. BGA-034-2020"

Respetado Señor ÁVILA.

De manera atenta me permito solicitar se efectúe el registro presupuestal de las siguientes Órdenes de Compra, generadas en el Acuerdo marco de precios CCE-876-1-AMP-2019, cuyo objeto es suministro de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado, vigente hasta el 5 de julio de 2021, conforme la siguiente información:

-Orden de Compra N° 60509 / O.C. BGA-033-2020, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$253.759.692,05) incluido IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a las Unidades Ejecutoras 08 y 02, celebrado entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica DISPAPÉLES S.A identificada con Nit. 860028580-2, conforme a las sumas relacionadas a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	C.D.P.	VALOR A REGISTRAR	CUENTA BANCARIA
08	21020	\$138.149.658,28	Cuenta corriente 247-01205-7 del Banco de Occidente
02	9920	\$115.610.033,77	
TOTAL		\$253.759.692,05	

Por lo anterior, solicito que, una vez efectuados los registros de los compromisos aquí solicitados, se proceda por parte del Área Financiera a liberar el valor restante de los Certificados de Disponibilidad Nos. 21020 y 9920.

-Orden de Compra N° 60510 / O.C. BGA-034-2020 por la suma SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$77.231.435,00) incluido IVA y demás erogaciones de ley, con cargo a las Unidades Ejecutoras 08 y 02, celebrado entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y la persona jurídica PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A identificada con Nit. 830037946, conforme a las sumas relacionadas a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	C.D.P.	VALOR A REGISTRAR	CUENTA BANCARIA
08	21720	\$52.493.162	Cuenta corriente 210-05750-1 banco de occidente
02	10620	\$24.738.273	
TOTAL		\$77.231.435,00	

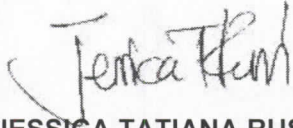
Por lo anterior, solicito que, una vez efectuados los registros de los compromisos aquí solicitados, se proceda por parte del Área Financiera a liberar el valor restante de los Certificados de Disponibilidad Nos. 21720 y 10620.

OBJETO DE LAS ORDENES DE COMPRA: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado con destino a los diferentes despachos judiciales y demás dependencias de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones de calidad y cantidades requeridas por la entidad

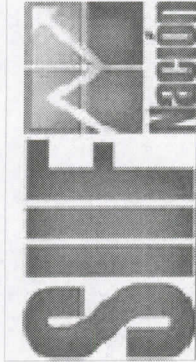
DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato orden de compra será de quince (15) días hábiles siguientes a la orden de compra, previo Registro Presupuestal.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

Cordialmente,



JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA
Coordinadora Área de Asistencia Legal
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHwavila
27-01-02-021

2020-12-03-10:35 a. m.

WILLIAM VILLA AVILA
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA SECCIONAL
BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9920 de fecha 2020-11-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	42620	Fecha Registro:	2020-12-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-021	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	115.610.033,77	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	115.610.033,77
					Saldo x Obligar:	115.610.033,77

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860028580	Razon Social:	DISPAPELES S.A.S
---------------------	-----------	---------------	------------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	247012057	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------------------

CAJA MENOR

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	BGA-033-2020 OC 60509	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2020-12-03
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------------------	-------	--	--------	------------

DOCUMENTO SOPORTE

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

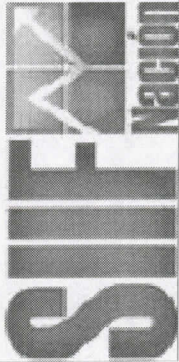
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		115.610.033,77	0,00	115.610.033,77	115.610.033,77
					Total:	115.610.033,77	0,00	115.610.033,77	115.610.033,77

Objeto:	VALOR DE LA ADQUISICION DE PAPEL Y DERIVADOS CON DESTINO A LOS DESPACHOS Y OFICINAS DE LA RAMA JUDICIAL EN SANTANDER EN LAS CONDICIONES TECNICAS DE CALIDAD Y CANTIDAD REQUERIDAS POR LA ENTIDAD
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-12-21	115.610.033,77	115.610.033,77	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHwavila
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2020-12-03-10:42 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 21020 de fecha 2020-11-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	155820	Fecha Registro:	2020-12-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	138.149.658,28	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	138.149.658,28
				Tasa de Cambio:	0,00
				Saldo x Obligar:	138.149.658,28
Identificación: NIT	860028580	Razon Social:	DISPAPELES S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	247012057	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente
Identificación:	91069925	Nombre:	Jorge Eduardo Vesga Carreño	Estado:	Activa
Identificación:	CAJA MENOR	Numero:		Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL BUCARAMANGA
		Fecha de Registro:			
		Genera Viáticos:	No	Numero:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTRO
		Num. Solicitud de comisión:		Tipo:	S
					2020-12-03

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL: IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF		138.149.658,28	0,00	138.149.658,28	138.149.658,28
					Total:	138.149.658,28	0,00	138.149.658,28	138.149.658,28

PLAN DE PAGOS

Objeto: VALOR DE LA ADQUISICION DE PAPEL Y DERIVADOS CON DESTINO A LOS DESPACHOS Y OFICINAS DE LA RAMA JUDICIAL EN SANTANDER EN LAS CONDICIONES TECNICAS DE CALIDAD Y CANTIDAD REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-12-21	138.149.658,28	138.149.658,28	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

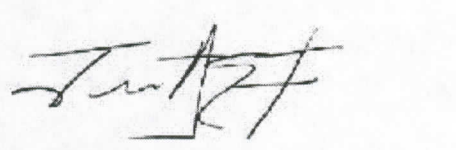
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2809341-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **DISPAPELES S.A.S** y Asegurado y/o Beneficiario es **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION BUCARAMANGA SANTANDER** y su documento 13445325 expedida el día 03 de Diciembre de 2020 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	\$	\$60,000
Impuestos	\$	\$11,400
Total	\$	\$71,400

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 03 días del mes de Diciembre de 2020.



Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 2809341-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **DISPAPELES S.A.S** y Asegurado y/o Beneficiario es: **RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION BUCARAMANGA SANTANDER** y su documento 13445325 expedida el día 03 de Diciembre de 2020 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C. a los 03 días del mes de Diciembre de 2020.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 03 DE DICIEMBRE DE 2020	Póliza 2809341-8	Documento 13445325
Intermediario CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S A	Código 7928	Oficina 2840
		Referencia de Pago 01213445325

TOMADOR

NIT 8600285802	Razón Social y/o Nombres y Apellidos DISPAPELES S.A.S
Dirección CL 103 # 69 53	Ciudad BOGOTÁ D.C.
	Teléfono 2535300

GARANTIZADO

NIT 8600285802	Nombres y Apellidos DISPAPELES S.A.S
-------------------	---

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT 8001659416	Nombres y Apellidos RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION BUCARAMANGA SANTANDER
-------------------	--

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SUMINISTRO	03-DIC-2020	24-DIC-2020	12.687.984,60	2.950,89
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03-DIC-2020	24-JUN-2021	25.375.969,21	57.049,11

VIGENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL MOVIMIENTO	VL.R. PRIMA SIN IVA	VL.R. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde 03-DIC-2020	Desde 03-DIC-2020	\$60.000	\$11.400	\$71.400
Hasta 24-JUN-2021	Hasta 24-JUN-2021			

VALOR A PAGAR EN LETRAS
SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L

Documento de: POLIZA NUEVA	Valor Asegurado Movimiento \$38.063.954	Prima Anual \$76.128	Total Valor Asegurado \$38.063.953,81
-------------------------------	--	-------------------------	--

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO 012	PRODUCTO NDX	OFICINA 2840	USUARIO 33272	OPERACIÓN 01	MONEDA PESO COLOMBIANO	COASEGURO DIRECTO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
-------------	-----------------	-----------------	------------------	-----------------	---------------------------	----------------------	---------------------	--------------------------

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO 7928	NOMBRE DEL PRODUCTOR CORRECOL CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS	COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	CATEGORÍA CORREDORES	%PARTICIPACIÓN 100,00	PRIMA 60.000
----------------	--	---	-------------------------	--------------------------	-----------------

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 - 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ORDEN DE COMPRA 60509

OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN ¿ CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA ¿ DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y DERIVADOS DEL PAPEL, CARTÓN Y CORRUGADO CON DESTINO A LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA SECCIONAL BUCARAMANGA, EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES: CARRERA 11 # 93-46 BOGOTÁ D.C.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DOCUMENTO PROTEGIDO ELECTRONICAMENTE BAJO EL CÓDIGO: 2828152212

- CLIENTE -

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN

www.suramericana.com

Página 1



INFORME DE SUPERVISIÓN
ORDEN DE COMPRA 60509

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	07/12/2020 - 24/12/2020
INFORME PERIÓDICO	
INFORME ÚNICO	x

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	NOHORA ELENA RUEDA DIAZ
DEPENDENCIA	Área Administrativa - Almacén DESAJ
CARGO	Profesional Universitario

DATOS DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA

NUMERO Y TIPO DE CONTRATO	O.C. 60509
OBJETO	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la adquisición de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado con destino a los diferentes despachos judiciales y demás dependencias de la Seccional Bucaramanga, en las condiciones de calidad y cantidades requeridas por la entidad.
CONTRATISTA	DISPAPELES
FECHA DE CONTRATO	03/12/2020
NIT DEL CONTRATISTA	860.028.580-2
VALOR	\$ 253.759.692,05
PLAZO	DEL 07/12/2020 hasta el 22/12/2020
ADICIÓN	N/A
FORMA DE PAGO	El Proveedor debe facturar los productos Derivados del Papel, cartón y corrugado dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción, discriminar el IVA, presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020 en el correo electrónico dispuesto para tal fin. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, cancelará el valor de las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas. Si la factura no cumple con las normas aplicables o se solicitan correcciones a la misma, el término de treinta (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El Proveedor debe remitir los soportes de pago del sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍAS	Póliza No. 2809341–8 otorgada por la compañía de seguros SURAMERICANA que ampara el Cumplimiento del Contrato y la Calidad de los bienes suministrados



ACTIVIDADES A VERIFICAR

OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
Las establecidas en las cláusulas 7 y 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-876-1-AMP-2019, adelantado por Colombia Compra Eficiente para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de papelería y derivados del papel, cartón y corrugado.	El contratista cumplió con lo establecido en las obligaciones fijadas en el Acuerdo Marco de Precios. Los elementos recibidos en la presente entrega corresponden a los contratados. Se recibe factura ajustada a lo contratado y anexos.

INFORMACIÓN ELEMENTOS RECIBIDOS ENTREGA

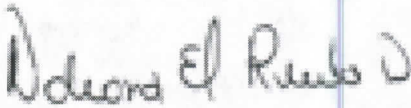
No.	Artículo	Zona	Unidad	Cantidad Total
1	CAJA PARA ARCHIVO CENTRAL REFERENCIA X-200	2	Unidad	40.000
2	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO	2	Resma	18300
3	PAPEL BOND 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA	2	Resma	200
4	SOBRE MANILA TAMAÑO, 36X44 RADIOGRAFIA	2	Paquete * 100	100
5	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUÍA PLÁSTICA EN POSICIÓN HORIZONTAL SIN MATERIAL METÁLICO ABRASIVO.	2	Paquete x 50	6000
6	FOLDER CELUGUIA CON PORTA GUÍA PLÁSTICA EN POSICIÓN VERTICAL SIN MATERIAL METÁLICO ABRASIVO.	2	Paquete x 50	6000

ANEXOS:

- Factura E060 1384570
- Rut
- Cámara de Comercio
- Certificado Pago salarios, aportes a los fondos de pensión, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y los aportes del sistema de salud durante los últimos seis meses.
- Tarjeta Profesional y cédula de ciudadanía Revisor Fiscal
- Certificación cuenta Bancaria
- Registro Entrada al Almacén

INFORMACIÓN EJECUCIÓN O.C. 60509

VALOR ORDEN DE COMPRA	\$253.759.692,05
RP No. 155820 U 08	\$138.149.658,28
CDP No. 42620 U 02	\$115.610.033,77
VALOR A PAGAR U 08	\$138.149.658,28
VALOR A PAGAR U 02	\$115.610.033,77

FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	DICIEMBRE 22 DEL 2020
 NOHORA ELENA RUEDA DIAZ C.C. 63.337.854 SUPERVISORA O.C. 60509	

SECCIONAL BUCARAMANGA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165941.6
ENTRADA DE PRODUCTOS



DOCUMENTO	11032	FECHA DOC.	22/12/2020	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
NIT/ NOMBRE	860028580.2	DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A DISPAPELS S.A		22/12/2020	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCION/	758
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
108070003	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON 39 X 21 X27 CM	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	18,200.00	2,101.67	38,250,394.00
108070003	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTON 39 X 21 X27 CM	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	21,800.00	2,101.67	45,816,406.00
110076002	CARPETA CELUGUIA OFICIO MARBETE HORIZONTAL	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	2,749.00	164.58	452,430.42
110076002	CARPETA CELUGUIA OFICIO MARBETE HORIZONTAL	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	3,249.00	164.58	534,720.42
110076012	CARPETA CELUGUIA OFICIO MARBETE VERTICAL	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	2,750.00	164.58	452,595.00
110076012	CARPETA CELUGUIA OFICIO MARBETE VERTICAL	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	3,250.00	164.58	534,885.00
110561002	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	RESMA	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	90.00	7,556.99	680,129.10
110561002	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	RESMA	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	110.00	7,556.99	831,268.90
110561031	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	RESMA	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	8,330.00	8,937.74	74,451,374.20
110561031	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	RESMA	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	9,970.00	8,937.74	89,109,267.80
110666034	SOBRE MANILA TAMAÑO, 36x44 RADIOGRAFIA	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	50.00	26,459.08	1,322,954.00
110666034	SOBRE MANILA TAMAÑO, 36x44 RADIOGRAFIA	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	50.00	26,459.10	1,322,955.00
TOTALES:						70,598.00	253,759,379.84
OBSERVACIONES:							

Se realiza entrada mediante factura N. E060-1384570 de fecha 22/12/2020 y orden de compra 60509 de fecha del 03/12/2020.

Deena Rueda
Almacenista

SECCIONAL BUCARAMANGA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
800165941.6
ENTRADA DE PRODUCTOS



DOCUMENTO	11033	FECHA DOC.	22/12/2020	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA
NTI/ NOMBRE	860028580.2	DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A. DISPAPELS S.A.		22/12/2020	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA FUNCION/	759
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UMEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
110076002	CARPETA CELUGUIA OFICIO MARBETE HORIZONTAL	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	1.00	157.05	157.05
110076002	CARPETA CELUGUIA OFICIO MARBETE HORIZONTAL	UND	B U-08. PRINCIPAL TRIBUNALES Y JUZGAD	08	1.00	155.16	155.16
OBSERVACIONES:						TOTALES:	312.21
							2.00

Se realiza entrada mediante factura N. E060-1384570 de fecha 22/12/2020 y orden de compra 60509 de fecha del 03/12/2020

N. Elena Rueda
Almacenista

No.	IdArtículo	Artículo	Zona	Unidad	Cantidad Total	Precio unitario con Descuento	Subtotal	IVA	Total	Precio unitario con IVA	CDP 9920			CDP 21020			VALOR UD08
											CANTIDAD UD02	CANTIDAD UD08	VALOR UD02	CANTIDAD UD02	CANTIDAD UD08	VALOR UD08	
4	49	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	2	Caja x 10 resmas	20	\$ 63.504,11	\$ 1.270.082,20	\$ 241.315,62	\$ 1.511.397,82	\$ 75.569,89	9	11	\$ 680.129,02			\$ 831.268,80	
2	36	Folder celuguia con porta guía plástica en posición horizontal sin material metalico abrasivo.	2	Paquete x 50	120	\$ 6.915,19	\$ 829.822,80	\$ 157.666,33	\$ 987.489,13	\$ 8.229,08	55	65	\$ 452.599,18			\$ 534.889,95	
3	37	Folder celuguia con porta guía plástica en posición vertical sin material metalico abrasivo.	2	Paquete x 50	120	\$ 6.915,19	\$ 829.822,80	\$ 157.666,33	\$ 987.489,13	\$ 8.229,08	55	65	\$ 452.599,18			\$ 534.889,95	
6	59	Sobre de manilla radiólogo paquete x 100	2	Paquete x 100	100	\$ 22.234,46	\$ 2.223.446,00	\$ 422.454,74	\$ 2.645.900,74	\$ 26.459,01	50	50	\$ 1.322.950,37			\$ 1.322.950,37	
1	20	Caja para archivo central referencia x-200	2	Unidad	40000	\$ 1.766,11	\$ 70.644.400,00	\$ 13.422.436,00	\$ 84.066.836,00	\$ 2.101,67	18200	21800	\$ 38.250.410,38			\$ 45.816.425,62	
5	50	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	2	Caja x 10 resmas	1830	\$ 75.107,03	\$ 137.445.864,90	\$ 26.114.714,33	\$ 163.560.579,23	\$ 89.377,37	833	997	\$ 74.451.345,63			\$ 89.109.233,60	
Si requiere agregue o elimine filas													\$ 115.610.033,77			\$ 138.149.658,28	

TOTAL IVA

CDP \$ 339.428.522,00

154.387.968,00
38.777.934,23
339.428.522,00

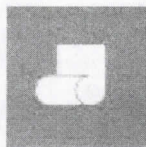
185.040.554,00
46.890.895,72



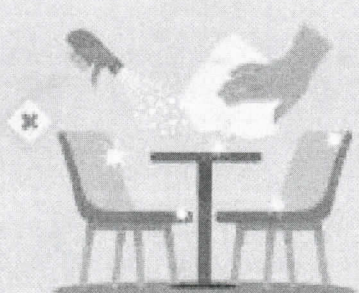
FACTURA ELECTRÓNICA
 DE VENTA No. **E060 1384570**

DISPAPELES S.A.S
 NIT. 860.028.580-2
 WWW.DISPAPELES.COM

cufe: 3a548f1997203f4663c959b2fda941d381df38d4811f8f35d39d91a1d53dddefe295d036b2aed07a813b01d6403906d

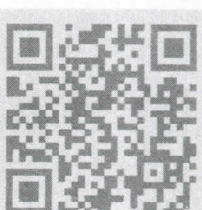


¿Deseas
tus espacios
de trabajo
limpios?



#Pregúntale a Dispa

www.dispapeles.com



VENDIDO A:	DESPACHADO A:	AROACCEH.E 09:09:08
AMA JUDICIAL DIR SEC DE ADMON JUDIC SDE	PRINCIPAL	
CARRERA 11 N. 34-52 PISO N.5	CALLE 45 NO.14A-50	Z.D 1 BUCARAMANGA
BUCARAMANGA 6422093	BUCARAMANGA 0	

DOCUMENTO EMITIDO EN:	FECHA DEL DOCUMENTO (día/mes/año)	VENCIMIENTO (día/mes/año)	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	CÓDIGO	CONDICIONES DE PAGO
BUCARAMANGA	22/12/2020 09:09:06	30/01/2021 12:00:00	800165941	ZONA TIPO 3 5	CREDITO AL VENCIMIENTO FACTURA

FECHA DE EXPEDICIÓN	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
22/12/2020 09:11:42 Total ítems: 6	Crédito	Instrumento no definido O.C 60509

ÍTEM	CÓDIGO	UNIDADES	Dcm.	DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	TAMAÑO	VALOR UNITARIO	%DESC.	%IVA	VALOR TOTAL
1	838	✓ 20.000		CAJ REPROGRAF A.B. RESMILLA CARTA	75.00	21.60 x 27.90	63,504.11		19.0	1,270,082.20
2	839	✓ 1,830.000		CAJ REPROGRAF A.B. RESMILLA OFICIO	75.00	21.60 x 33.00	75,107.03		19.0	137,445,864.90
3	18144	✓ 40,000.000		CAJA ARCHIVO CENTRAL REFEREN X-200	0.00	0.00 x 0.00	1,766.11		19.0	70,644,400.00
4	18185	✓ 120.000		FOLDER CELUGUIA PLÁSTICA HORIZ PQTX 50	0.00	0.00 x 0.00	6,915.19		19.0	829,822.80
5	18186	✓ 120.000		FOLDER CELUGUIA PLÁSTICA VERT PQTX 50	0.00	0.00 x 0.00	6,915.19		19.0	829,822.80
6	57284	✓ 100.000		PQT SOT 36.5 X 45 RADIOGRAFIA	60.00	36.50 x 45.00	22,234.46		19.0	2,223,446.00

AUTORIZACIÓN RESOLUCIÓN DIAN NO.18763002198074 02/12/19 DEL NO. E060 0001374001 AL NO. E060 0001390000 AUTO/HABI CON VIGENCIA 24 MESES
 FACTURADOR ELECTRÓNICO RESOL. 2816 DE 25/04/17 CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 20-6299 TARIFA POR MIL: 7.80

CCE*SOLO REMI*MERCANCIA YA ENTREGADA

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESO(S) CON CINCO CENTAVO(S)

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legítima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora. cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el art. 617 del E.T. 773 y 774 del c.co., decreto 2242 de 2015, art. 86 de la ley 1676/2013 y decreto 1349 de 2016. Si no es cancelada a su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal por incumplimiento en el pago. Favor pagar con cheque cruzado a nombre de "DISPAPELES S.A.S", entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.
 La presente factura puede incluir Bienes Exentos-Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

IMPORTANTE:

Si paga a un funcionario autorizado por DISPAPELES S.A.S, el único documento válido para acreditar su pago es el recibo de caja original, emitido en papel membretado, firmado y sellado: EXÍJALO SIEMPRE. Por su seguridad, le sugerimos hacer sus pagos mediante consignación en las cuentas de Dispapeles, remitiendo el comprobante al Jefe de Cartera.

VALOR MERCANCIA	213,243,438.70
DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	213,243,438.70
IVA	40,516,253.35

TOTAL A PAGAR

253,759,692.05

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES 12635 DEL 14 DIC 2018. AUTORRETENEDOR POR RENTA, RES. 0989 DE AGO. 24/88. RÉGIMEN COMÚN IVA. AGENTE RETENEDOR IVA. NO RETENER SOBRE IVA, NI POR INDUSTRIA Y COMERCIO.

ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR	Fecha:
FIRMA Y SELLO	C.C. O NIT.

DISPAPELES:

FIRMA Y SELLO

dispapeles s.a.s.
 Nit: 860.028.580 - 2



FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA No. **E060 1384570**

DISPAPELES S.A.S.
NIT. 860.028.580-2
WWW.DISPAPELES.COM

cufe: 3a548f19979203f4663c959b2fda941d381df38d4811f8f35d39d91a1d53dddefe295d036b2aed07a813b01d6403906d



VENDIDO A:	DESPACHADO A:	AROACCEHE 09:09:06
AMA JUDICIAL DIR SEC DE ADMON JUDIC SDE	PRINCIPAL	
CARRERA 11 N. 34-52 PISO N.5	CALLE 45 NO.14A-50	Z.D 1 BUCARAMANGA
BUCARAMANGA 6422093	BUCARAMANGA 0	

DOCUMENTO EMITIDO EN:	FECHA DEL DOCUMENTO (día/mes/año)	VENCIMIENTO (día/mes/año)	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	CÓDIGO	CONDICIONES DE PAGO
BUCARAMANGA	22/12/2020 09:09:06	30/01/2021 12:00:00	800165941	ZONA TIPO 3 5	CREDITO AL VENCIMIENTO FACTURA

FECHA DE EXPEDICIÓN	FORMA DE PAGO	MEDIO DE PAGO
22/12/2020 09:11:42 Total ítems: 6	Crédito	Instrumento no definido O.C 60509

ÍTEM	CÓDIGO	UNIDADES	Dcm.	DESCRIPCIÓN	GRAMAJE	TAMAÑO	VALOR UNITARIO	%DESC.	%IVA	VALOR TOTAL
1	838	20.000		CAJ REPROGRAF A.B. RESMILLA CARTA	75.00	21.60 x 27.90	63,504.11	19.0		1,270,082.20
2	839	1,830.000		CAJ REPROGRAF A.B. RESMILLA OFICIO	75.00	21.60 x 33.00	75,107.03	19.0		137,445,864.90
3	18144	40,000.000		CAJA ARCHIVO CENTRAL REFEREN X-200	0.00	0.00 x 0.00	1,766.11	19.0		70,644,400.00
4	18185	120.000		FOLDER CELUGUIA PLÁSTICA HORIZ PQTX 50	0.00	0.00 x 0.00	6,915.19	19.0		829,822.80
5	18186	120.000		FOLDER CELUGUIA PLÁSTICA VERT PQTX 50	0.00	0.00 x 0.00	6,915.19	19.0		829,822.80
6	57284	100.000		PQT SOT 36.5 X 45 RADIOGRAFIA	60.00	36.50 x 45.00	22,234.46	19.0		2,223,446.00

AUTORIZACIÓN RESOLUCIÓN DIAN NO.18763002198074 02/12/19 DEL NO. E060 0001374001 AL NO. E060 0001390000 AUTO/HABI CON VIGENCIA 24 MESES
FACTURADOR ELECTRÓNICO RESOL. 2816 DE 25/04/17 CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 20-6299 TARIFA POR MIL: 7.80

CCE*SOLO REMI*MERCANCIA YA ENTREGADA

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESO(S) CON CINCO CENTAVO(S)

VALOR MERCANCIA	213,243,438.70
DESCUENTO	0.00
SUBTOTAL	213,243,438.70
IVA	40,516,253.35

Esta factura es un título valor, presta mérito ejecutivo y legítima el derecho literal y autónomo que en ella se incorpora, cumple con los requisitos especiales que se encuentran contemplados en el art. 617 del E.T. 773 y 774 del c.co., decreto 2242 de 2015, art. 86 de la ley 1676/2013 y decreto 1349 de 2016. Si no es cancelada a su vencimiento, se causará interés de mora a la tasa máxima autorizada por la ley sin perjuicio de la acción legal por incumplimiento en el pago. Favor pagar con cheque cruzado a nombre de "DISPAPELES S.A.S.", entendiéndose que queda supeditado a su efectividad.
La presente factura puede incluir Bienes Exentos-Decreto 417 del 17 de marzo de 2020

IMPORTANTE:

Si paga a un funcionario autorizado por DISPAPELES S.A.S., el único documento válido para acreditar su pago es el recibo de caja original, emitido en papel membreteado, firmado y sellado: EXIJALO SIEMPRE. Por su seguridad, le sugerimos hacer sus pagos mediante consignación en las cuentas de Dispa, restando el comprobante al jefe de Cartera.

TOTAL A PAGAR

253,759,692.05

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RES 12635 DEL 14 DIC 2018. AUTORRETENEDOR POR RENTA, RES. 0989 DE AGO. 24/88. RÉGIMEN COMÚN IVA. AGENTE RETENEDOR IVA. NO RETENER SOBRE IVA NI POR INDUSTRIA Y COMERCIO.

ACEPTO Y ME OBLIGO A PAGAR	Fecha:
FIRMA Y SELLO	C.C. O NIT.

DISPAPELES: **dispapeles s.a.s.**
Nit: 860.028.580 - 2
FIRMA Y SELLO

Programa:RRmsCst
Fecha : 21/12/20
Hora : 07:56:16

DISPAPELES S.A.S
860028580
BUCARAMANGA

Pagina : 1
Usuario: SCARDOZO

Pedido No: 361169 Remision No: 58202 Fecha.:21/12/2020
Cliente.: 800165941 RAMA JUDICIAL DIR SEC DE ADMON JUDIC SDE
Direccion: 2 CALLE 45 NO.14A-50
Ciudad...: 68001 BUCARAMANGA
Horario de entrega.....:
Observaciones entrega..:

Numero de Factura.: 0
Orden de Compra...: 60509
Telefono.....: 0
Zona de despacho...: 1 BUCARAMANGA
Zona del cliente...: 3

Prd	Nombre Producto	Unidad de Venta	Grm	Tamano	Cantidad	
18185	FOLDER CELUGUIAPLÁSTICA HORIZ PQTX 50	PRECIO APRX INV	0,00	0,00	0,00	120,000
18186	FOLDER CELUGUIAPLÁSTICA VERT PQTX 50	PRECIO APRX INV	0,00	0,00	0,00	120,000

Observaciones: CCE*SOLO REMI

Total cantidad...: 240,000
Total kilos.....: 240,00

6 CREDITO AL VENCIMIENTO FACTURA

Entregado

Eduart G. Alvarez M
C.C. 13'746.748
Recibido

Fecha :21/12/20

860028580

Usuario: SCARDOZO

Hora :07:56:16

BUCARAMANGA

Pedido No: 361169 Remision No: 58202 Fecha.:21/12/2020
Cliente.: 800165941 RAMA JUDICIAL DIR SEC DE ADMON JUDIC SDE
Direccion: 2 CALLE 45 NO.14A-50
Ciudad.: 68001 BUCARAMANGA
Horario de entrega.....:
Observaciones entrega..:

Numero de Factura.: 0
Orden de Compra...: 60509
Telefono.....: 0
Zona de despacho..: 1 BUCARAMANGA
Zona del cliente..: 3

Prd	Nombre Producto	Unidad de Venta	Grm	Tamano	Cantidad	
18185	FOLDER CELUGUIAPLÁSTICA HORIZ PQTX 50	PRECIO APRX INV	0,00	0,00	0,00	120,000
18186	FOLDER CELUGUIAPLÁSTICA VERT PQTX 50	PRECIO APRX INV	0,00	0,00	0,00	120,000

Observaciones: CCE*SOLO REMI

Total cantidad...: 240,000

Total kilos.....: 240,00

6 CREDITO AL VENCIMIENTO FACTURA

Entregado

Edwar + G. Flores r
CC 13746748
Recibido

Programa:RRmsCst
Fecha :16/12/20
Hora :11:37:36

DISPAPELES S.A.S
860028580
BUCARAMANGA

Pagina : 1
Usuario: SCARDOZO

Pedido No: 361169 Remision No: 58174 Fecha...:16/12/2020
Cliente...: 800165941 RAMA JUDICIAL DIR SEC DE ADMON JUDIC SDE
Direccion: 2 CALLE 45 NO.14A-50
Ciudad...: 68001 BUCARAMANGA
Horario de entrega.....:
Observaciones entrega..:

Numero de Factura.: 0
Orden de Compra...: 60509
Telefono.....: 0
Zona de despacho...: 1 BUCARAMANGA
Zona del cliente...: 3

Prd	Nombre Producto	Unidad de Venta	Grm	Tamano	Cantidad
838	REPROGRAF A.B. RESMILLA CARTA	CAJA	75,00	21,60 27,90	20,000
839	REPROGRAF A.B. RESMILLA OFICIO	CAJA	75,00	21,60 33,00	654,000
57284	SOT 36.5 X 45 RADIOGRAFIA	PAQUETES X 100	60,00	36,50 45,00	100,000

Observaciones: CCE*SOLO REMI

Total cantidad...: 774,000
Total kilos.....: 18.184,12

6 CREDITO AL VENCIMIENTO FACTURA

Entregado

Recibido

P/ Edson Giovanni Flores TC
CC/ 13'746.748
Dic-18-2020

Programa: RRmsCst
Fecha : 16/12/20
Hora : 11:37:34

DISPAPELES S.A.S
860028580
BUCARAMANGA

54
Pagina : 1
Usuario: SCARDOZO

Pedido No: 361169 Remision No: 58173 Fecha.: 16/12/2020
Cliente.: 800165941 RAMA JUDICIAL DIR SEC DE ADMON JUDIC SDE
Direccion: 2 CALLE 45 NO.14A-50
Ciudad.: 68001 BUCARAMANGA
Horario de entrega.:
Observaciones entrega.:

Numero de Factura.: 0
Orden de Compra.: 60509
Telefono.: 0
Zona de despacho.: 1 BUCARAMANGA
Zona del cliente.: 3

Prd	Nombre Producto	Unidad de Venta	Grm	Tamano	Cantidad
839	REPROGRAF A.B. RESMILLA OFICIO	CAJA	75,00	21,60 33,00	1.176,000

Observaciones: CCE*SOLO REMI

Total cantidad.: 1.176,000
Total kilos.: 31.434,48

CREDITO AL VENCIMIENTO FACTURA

Entregado

Legalizar ya entregadas

Recibido

R/ Eduart Giovanni Flores MT.
C.C. 13'746.748

LATIN PACK S.A.S
 NIT.: 800122904-8
 AV. LONG DE OCC RM19 PO SAN JORGE MOD.87
 MOSQUERA
 Tel: 8295529 Fax: 8295529
 CIU: 4669
 info@latin-pack.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
 Numero: LPM6389
 Fecha: 2020-DIC-16 07:03 PM
 Pagina: 01 de 01

Cliente : DISFAPELES SAS	Forma de Pago: CREDITO CREDITO 30 DIAS	Fecha de Vencimiento
Contacto :		2021-ENE-14
NIT. : 860029580-2 Codigo: 860028580		
Direccion : CL 103 62 53	Vendedor: 79783779	PULIDO SEPULVEDA EDUARDO JOSE
Ciudad : BOGOTA D.C.		
Telefono : 6439000 Fax:	OC.Nro	OV.Nro
Email : impuestos@disfapeles.com	040237	075736
		Remisiones
		Moneda
		PESOS

Item	Descripcion	Mo	Cantidad	U.M	Precio_Unit.	Descuento	Valor_Total	Impto
1078208	CAMA N-200 ARCHIVO SIN ORIFICIOS-7500X-F 01		22,220.000	UND	1,660.00	0.00	36,885,200.00	19.00
	TP1946							
			11,394.416	RGB				

TOTAL BRUTO	DSCTO x LINEA	DSCTO GLOBAL 0.00%	SUB-TOTAL	IMPUESTOS	TOTAL RETENCIONES	TOTAL
36,885,200.00	0.00	0.00	36,885,200.00	7,908,188.00	1,573,558.00	41,926,036.00

Valor Letra: CUARENTA Y UN MILLOPES NOVE CENTOS VEINTE MIL TREINTY PESOS MOTE.

DETALLE DE VALORES					
BASE	VAL IMPUESTO	%	BASE	VAL IMPUESTO	%
36,885,200	7,908,188	100	0	0	100
0	0	100	0	0	100
BASE FUENTE:		92.149.00	IRTE IVA:		1,573,558.00
BASE CONSUMO:		0.00	IRTE ICA:		0.00
			IRTE OTROS:		0.00

Observacion: 16 DICIEMBRE

IVA REGIMEN COMUN; NO GANOS GRANDES CONTRIBUYENTES; AUTORETENEDORES; RETENEDOR DE IVA ART.43
 ET: CIU BOGOTA 1702; CIU MOSQUERA 4669

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida
 Autorizacion Numeracion de Facturacion 16764006065026 vigente de OCT-22-2020
 hasta OCT-22-2021 Numeracion Autorizada LPM0001 al LPM10000 Vigencia: 12 MESES
 Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3
 Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Eduard Sepulveda
 CC. 131746748

(Firma y Sello)



Forma de pago: CREDITO CREDITO 30 DIAS

COFEE632d14774da5803022a4466b2d635447d9d04ef4f66c3709db6cb033480ed8b5453c12b60f2ea941a1556feb94

Programa:RRmsCst
Fecha :22/12/20
Hora :08:55:43

DISPAPELES S.A.S
860028580
BUCARAMANGA

Pagina : 1
Usuario: SCARDOZO

Pedido No: 361169 Remision No: 58209 Fecha.:22/12/2020
Cliente.: 800165941 RAMA JUDICIAL DIR SEC DE ADMON JUDIC SDE
Direccion: 2 CALLE 45 NO.14A-50
Ciudad...: 68001 BUCARAMANGA
Horario de entrega.....:
Observaciones entrega..:

Numero de Factura.: 0
Orden de Compra...: 60509
Telefono.....: 0
Zona de despacho...: 1 BUCARAMANGA
Zona del cliente...: 3

Prd	Nombre Producto	Unidad de Venta	Grm	Tamano	Cantidad	
18144	CAJA ARCHIVO CENTRAL REFEREN X-200	PRECIO APRX INV	0,00	0,00	0,00	40.000,000

Observaciones: CCE*SOLO REMI*MERCANCIA YA ENTREGADA

Total cantidad...: 40.000,000
Total kilos.....: 40.000,00

CREDITO AL VENCIMIENTO FACTURA

Entregado

Eduart G. Flórez IT.
C.C. 13746.748
Recibido

Latin Pack**REMISION**

15768

KL 6421

DIRECCIÓN: AV LONGITUDINAL DE OCCIDENTE KM 19 BG 87 PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE - MOSQUERA - CUNDINAMARCA

PBX: 829 5529 - 829 5526

info@latin-pack.com

CLIENTE:

FECHA:

CONTACTO:

NIT o C.C.:

DIRECCIÓN: Boscaramongo Col 45NR

CIUDAD: CL 103 69 55

TELÉFONO:

HABLA D.C.

#14A-50

REFERENCIA

DESCRIPCION

CANTIDAD

63205

CARA X-200 ARCHIVO SIN DIFERENCIAS-CAYOK-F

17.780.000

Conductor

Diego Barragan

Cedula

1100962193

Placa

SXW 683

DESPACHADO

barragan

RECIBIDO

Eduar G. Florez R CC 151746748

Los materiales recibidos con este documento, han sido aceptados a satisfacción, conforme a las cantidades y nivel de calidad acordados.

Gráficas Deissy • 311 826 8219 • 450 2357

IMPORTE TOTAL

Observaciones: 16 DICIEMBRE

IVA REGIMEN COMUN: 10 COMOS GRABAR: CONTRIBUYENTES: DEBEAS AUTORETENEREDORES: RETENEREIR DE IVA ART. 43
ET: CIUDAD BOGOTA 1702: CIUDAD MOSQUERA 4669

Después de recibir esta factura cobraremos intereses de mora a la máxima tasa legal permitida

Autorización Numeración de Facturación 18764006065026 Vigente de OCT-22-2020

Hasta OCT-22-2021 Numeración Autorizada 8445001 al 111110000 Vigencia: 12 MESES

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-1

Presión de impresión Nit 890.319.193-3.

(Firma y Sello)

Latin



REMISION

FL6389

DIRECCIÓN: AV LONGITUDINAL DE OCCIDENTE KM 19 BG 87 PARQUE INDUSTRIAL SAN JORGE - MOSQUERA - CUNDINANARCA
PBX: 829 5529 - 829 5526

CLIENTE:

FECHA:

CONTACTO:

NIT o C.C.:

DIRECCIÓN: Bucaramanga calle 45N1

CIUDAD:

TELÉFONO:

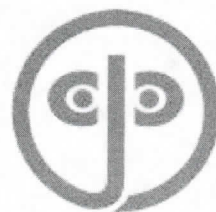
140 - 50

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
Conductor Braulio Colmenarez	Cedula 3103472	Placa TDS-440
DESPACHADO	RECIBIDO	
	Edgar G. Flores	cc 1374671

Los materiales recibidos con este documento, han sido aceptados a satisfacción, conforme a las cantidades y nivel de calidad acordados.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

06033E68CE132E06

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROQUE JOSE BENITO BINCOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17177629 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 8470-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Noviembre de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **DISPAPELES SAS** identificada con el número de documento **8600285802** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 06 de noviembre del 1986 con la Cuenta Corriente 247-012057 la cual se encuentra Activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **DISPAPELES SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **04 de diciembre de 2020**.

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

Bogotá, D.C. Diciembre 01 del 2020.

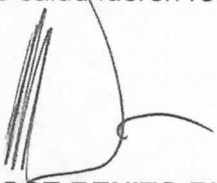
Señores
DISPAPELES S.A.S.
Bogotá, D.C.

En mi calidad de revisor fiscal de la compañía **DISPAPELES S.A.S.**, identificada con el NIT 860.028.580-2 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de salarios, aportes a los fondos de pensión, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y los aportes del sistema de salud durante los últimos seis meses, fueron pagados efectivamente. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- A) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a la caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- B) Obtención del listado de liquidación de aportes a los fondos de pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y los aportes del sistema de salud preparado por la compañía para los últimos seis meses.
- C) Comparación del listado según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía durante los últimos seis meses, pagó los aportes a los fondos de pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y los aportes al sistema de salud fueron realizados oportunamente, durante los últimos seis meses.



ROQUE JOSE BENITO BINCOS
C.C. 17.177.629
Tarjeta Profesional No. 8470 – T

Bogotá, D.C. Diciembre 01 del 2020.

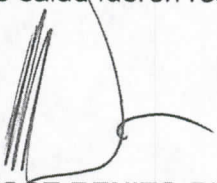
Señores
DISPAPELES S.A.S.
Bogotá, D.C.

En mi calidad de revisor fiscal de la compañía **DISPAPELES S.A.S.**, identificada con el NIT 860.028.580-2 he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de salarios, aportes a los fondos de pensión, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y los aportes del sistema de salud durante los últimos seis meses, fueron pagados efectivamente. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- A) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a la caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- B) Obtención del listado de liquidación de aportes a los fondos de pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y los aportes del sistema de salud preparado por la compañía para los últimos seis meses.
- C) Comparación del listado según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía durante los últimos seis meses, pagó los aportes a los fondos de pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y los aportes al sistema de salud fueron realizados oportunamente, durante los últimos seis meses.



ROQUE JOSE BENITO BINCOS
C.C. 17.177.629
Tarjeta Profesional No. 8470 - T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

8470-T

ROQUE JOSE BENITO
BINCOS

C.C. 17.177.629

RESOLUCION INSCRIPCION 410-T FECHA 4-IV-83
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO



Presidencia

00015909

CONTADOR PUBLICO

00015909

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1890.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISPAPALES S.A.S
Nit: 860.028.580-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00003966
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 1972
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 103 No. 69-53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: impuestos@dispapeles.com
Teléfono comercial 1: 6439030
Teléfono comercial 2: 6439000
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 103 No. 69-53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: impuestos@dispapeles.com
Teléfono para notificación 1: 6439030
Teléfono para notificación 2: 6439000
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Salitre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No.6881, Notaría 1 de Bogotá del 26 de noviembre de 1.970, inscrita el 3 de diciembre de 1.970, bajo el No. 87.718, del libro respectivo se constituyó la Sociedad Limitada, denominada DISTRIBUIDORA DE PAPELES LTDA. DISPAPELES.

REFORMAS ESPECIALES

Por E. P. No. 6040 del 11 de septiembre de 1985, Notaría 27 de Bogotá, inscrita el 30 de septiembre de 1985, bajo el No.177.720, del libro IX, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo la siguiente denominación: "DISTRIBUIDORA DE PAPELES S. A."DISPAPELES".

Por Escritura Pública No. 2372 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. del 04 de octubre de 2004, inscrita el 06 de octubre de 2004 bajo el número 956437 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: DISTRIBUIDORA DE PAPELES S. A. DISPAPELES, por el de: DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A. DISPAPELES S.A. y podrá utilizar la sigla DISPAPELES S.A.

Por Escritura Pública No. 1944 de la Notaría 75 de Bogotá D.C., del 28 de noviembre de 2014, inscrita el 12 de diciembre de 2014 bajo el número 01892893 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES ADRIATICO S.A.S. Que se constituye.

Por Acta No. 59 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de julio de 2015, inscrita el 24 de diciembre de 2015 bajo el número 02048452 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A., por el de: DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. Sigla: DISPAPELES S.A.S.

Por Acta No. 59 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de julio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2015, inscrita el 24 de diciembre de 2015 bajo el número 02048452 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. sigla: DISPAPELES S.A.S.

Por Acta No. 68 de la Asamblea de Accionistas del 23 de agosto de 2017, inscrita el 29 de septiembre de 2017 bajo el número 02263829 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. Sigla: DISPAPELES S.A.S., por el de: DISPAPELES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad será cualquier acto lícito de comercio y particularmente realizará las siguientes actividades: 1) Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de papeles, cartones, cartulinas, insumos y/o productos similares complementarios o conexos, y de toda clase de productos derivados de papel tales como: Sobres, rollos, formas de negocios, rótulos, etiquetas autoadhesivas, y en general toda clase de documentos comerciales, papelería y útiles de escritorio. 2) Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de documentos de seguridad en paquetes, billetes de lotería, formularios de chance y juegos de azar, en rollos, tiquetes, hojas o formas continuas. 3) Transformación y producción de rollos a hojas, fabricación de sobres, rollos, formas de negocios, rótulos, etiquetas autoadhesivas, libretas, blocks y en general de todo tipo de papelería y útiles de oficina e importación y exportación de estos, así como los insumos necesarios para su producción. 4) Compra, venta e instalación de equipos de cómputo, suministro de repuestos y prestación de servicios técnico y de mantenimiento. 5) Compra, venta e instalación de equipos para pre-prensa digital, escáner de alta resolución, filmadoras de película, ctp termal y violeta, líneas de proceso, películas, pruebas de color análogas, planchas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convencionales, planchas digitales termal y violeta, -químicos de proceso; software especializado, para pre-prensa y digital, flujos de trabajo, prueba digital de color, tintas para impresión offset, equipos de impresión digital de gran formato, equipos para impresión digital en blanco/negro y color, todo lo anterior con sus respectivos suministros. 6) Compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de suministros para oficina, computadores, papeles y productos para aseo, limpieza y cafetería; así como la prestación del servicio de Outsourcing de los mismos. 7) Compra, venta e instalación de: Equipos de impresión y/o duplicación de información para oficina en las diferentes tecnologías, con sus respectivos suministros y aplicaciones de software; equipos multifuncionales de impresión, fotocopiado, fax y scanner con sus suministros y aplicaciones de software; equipos para escaneo y/o digitalización de documentos e imágenes con sus suministros y aplicaciones de software; equipos para captura de imágenes con sus suministros y aplicaciones de software; equipos de proyección de imágenes con sus suministros, equipos y medios de almacenamiento masivo con aplicaciones de software; licenciamiento de software de cómputo; telones y pantallas para proyección de imágenes adicionalmente la prestación de servicio técnico y mantenimiento de los equipos mencionados anteriormente. Todo a nivel nacional e internacional. 8). Outsourcing prestación de servicios complementarios y/o conexos a los productos que suministra, tales como prestación de servicios de procesamiento, almacenamiento, generación física y electrónica de documentos; que comprende la impresión, coordinación del alistamiento; empaque y seguimiento a la distribución de estos, así como los procesos de entrega, conservación exhibición de documentos por medios electrónicos servicios de impresión personalización de documentos y tarjetas, fotocopiado, impresión variable y/o por demanda, custodia y administración de archivos, bases de datos, documentos y papeles, con representación de valor, así como el transporte, distribución y control sistematizado de los mismos. 9). Compra, venta, comercialización, distribución, instalación importación y exportación de equipos de cómputo, aplicaciones de software, impresoras térmicas con sus respectivos insumos para la lectura, ordenes de servicio y la facturación en el sitio, con el servicio técnico y el mantenimiento de estos; además de la operación en terreno para prestar el servicio de facturación en sitio. 10.) Prestación del servicio de Outsourcing de impresión departamental o distribuida, captura o digitalización, almacenamiento o repositorio con sus respectivos aplicativos de software para el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

manejo y la gestión documental, así como la automatización de procesos de negocios. 11.) La fabricación, personalización y/o grabación, administración, compra, empaque, distribución, comercialización y venta, importación y exportación de: Títulos valores tarjetas plásticas con banda magnética y/o chip de contacto o proximidad tales como tarjetas de identificación, tarjetas financieras, tarjetas -prepago, sistemas de identificación en general. 12). Suministro de insumos y prestación del servicio de Outsourcing de proveeduría, que comprende el abastecimiento de todos los productos de papelería, formas continuas, equipos y consumibles para oficina, aseo y cafetería en empresas e instituciones. 13.) Arrendar y subarrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles, maquinaria y equipos. 14) Comprar, vender e importar equipos y tintas de impresión digital nuevos y usados de tecnología base agua, solvente, látex, UV, equipos de impresión para textiles, equipos de acabado como plotter de corte, mesas de corte, ruteadoras, cortadoras laser, laminadoras, calandras, sustratos de impresión como banner vinilos, telas, papeles de impresión, cartones plásticos, láminas de resma plásticas y compuestas de aluminio para impresión digital gran formato, repuestos para equipos de impresión, software para operación y gestión de color de equipos de impresión digital. 15) Compra, venta e instalación de equipos nuevos y usados y suministros para pre-prensa e impresión en flexografía en banda ancha, banda media y banda angosta. Ctp, líneas de proceso de planchas flexo gráficas, películas, planchas análogas y. Digitales, pruebas de color, químicos de proceso; software especializado para pre-prensa y digital, flujos de trabajo, software de administración de color, equipos de medición, tintas para impresión flexo, radas; anilox, máquinas de montaje, mangas de montaje, cintas industriales y cintas de montaje, equipos de lavado y productos de limpieza, equipos de inspección. 16) Compra, venta, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de toda clase de artículos fabricados en plástico y de, otros materiales tales como metales, maderas, telas, cueros, o mediante combinación de cuales quiera de ellos, en especial empaques, envases y mezcladores. 17) Compra, venta, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de mercancías, productos y materiales relacionados con las diferentes áreas de la salud, seguridad e higiene industrial y todo tipo de equipo, producto y/o artículos que tiene que ver con la protección del hombre y del medio ambiente, servicios, capacitación y asesoría. 18) Compra, venta, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de material quirúrgico, dispositivos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

médicos de cualquier naturaleza, elementos y productos de protección personal y elementos de bioseguridad. 19) La prestación de servicios de colaboración electrónica, que incluyen el procesamiento de datos; almacenamiento, administración, manejo y/c transformación de información en todas sus formas; comunicación, captura, enrutamiento, resolución y/o transferencia electrónica de datos; creación, administración y organización de archivos, documentos y bases de datos para procesos ordenados por terceros y/o para la comercialización de productos tales como el servicio de factura electrónica y demás servicios conexos en general. 19) Prestación de servicios de facturación electrónica como proveedor autorizado y tecnológico de la DIAN, atendiendo los términos, requisitos y características exigidos por la legislación vigente. 20) Prestación de los servicios postales de mensajería expresa de acuerdo con la ley postal y su reglamentación. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá: A) Adquirir, como propietaria o a cualquier otro título, y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarios, según el caso; B) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones comerciales relacionadas con el objeto social como almacenes de distribución o venta, etc. ; C) Adquirir a cualquier título, distribuir o vender productos relacionados con su campo de actividad, y abrir y administrar, directa o indirectamente, los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello; D) Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social. E) Contratar para sí préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar, lo mismo que negociar otros documentos de crédito, según lo reclame el desarrollo de los negocios sociales; F) Celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con todo tipo de instituciones financieras y compañías aseguradoras; G) Organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar ensanchar, complementar, etc., los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas en ellas; H) Fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias, o absorberlas, y escindir la sociedad. I) Aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios. J) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos, en que tenga interés frente a terceros. K) Obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; L) Constituir, bajo la forma jurídica que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

convenza, consorcios o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; M) Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones, derechos, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas; N) Constituir sociedades regulares o de hecho o de cuentas en participación para los fines relacionados con su objeto; O) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para cumplir o facilitar las actividades del objeto de estos estatutos y que de manera directa se relacionen con el mismo como queda determinado o tienda a complementario.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 500.000.000,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.328.345.000,00
No. de acciones : 232.834.500,00
Valor nominal : \$10,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.328.345.000,00
No. de acciones : 232.834.500,00
Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente y cuatro (4) vicepresidentes, primer, segundo, tercero y cuarto quienes ejercerán funciones de representante legal. La Sociedad también tendrá un representante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legal para asuntos judiciales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El presidente y los vicepresidentes en su carácter de representantes legales de la Sociedad tendrán las facultades que se les asignan por estos estatutos y la ley, las cuales ejercerán de conformidad con las limitaciones establecidas también en esta ley y en los estatutos así:

1. Ejercer la representación legal de la sociedad
2. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva, incluyendo, pero sin limitarse al plan de negocios anual.
3. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, el balance general y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio, conjuntamente con la Junta Directiva.
4. Presentar a consideración, seguimiento y direccionamiento de la Junta Directiva, la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento.
5. Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue y delegar en los empleados y órganos de la sociedad, las funciones que considere dentro de los límites fijados por la Junta Directiva.
6. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y a las extraordinarias que estime conveniente.
7. Constituir mandatarios que representen a la sociedad en asuntos judiciales y extrajudiciales. La designación de dichos mandatarios debe recaer en personas legalmente habilitadas para actuar y deberá cumplir las exigencias relacionadas con la publicidad en el registro mercantil y demás que señale la ley aplicable.
8. Fijar las funciones, dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la sociedad y la ejecución de las actividades y programas de la sociedad.
9. Crear los empleos que considere necesarios para el buen desarrollo de la sociedad y fijar su remuneración.
10. Contratar, promover y remover el personal al servicio de la sociedad, y dictar los actos necesarios para la administración del mismo, conforme a las disposiciones vigentes.
11. Proveer el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y en general dirigir las operaciones propias de la sociedad dentro de la prescripción de la ley aplicable, de las disposiciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
12. Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la sociedad.
13. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la junta directiva relacionadas con el control interno, el gobierno corporativo y la administración

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de riesgos, y velar por su cumplimiento, 14. Presentar a la Asamblea de Accionistas y a la Junta Directiva informes detallados sobre la marcha general de la sociedad y sobre el estado de ejecución de las actividades propias de su objeto social. 15. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la sociedad. 16. Ejercer la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección de la sociedad. 17. Celebrar actos y contratos en nombre de la sociedad con previa autorización de la Junta Directiva cuando su cuantía individual exceda de la suma equivalente a treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes respecto del Presidente y primer vicepresidente, respecto del segundo y tercer vicepresidente cuando exceda la suma de veinticinco mil (25.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para el cuarto vicepresidente la suma de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 18. Las demás que la ley aplicable determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización de la sociedad y que le correspondan. Parágrafo. - Representante Legal para Asuntos Legales y Judiciales: - Sin perjuicio de las Obligaciones y Facultades de los anteriores representantes legales, la Sociedad también tendrá un Representante Legal para asuntos judiciales. Este representante legal tendrá la plena representación legal de la sociedad en los asuntos de carácter judicial, policivo, administrativo, conciliatorio y arbitral, sean estos por activa o pasiva, de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental, contenciosa o cualquier otra, del orden nacional, departamental, municipal o distrital, y en ejercicio de su cargo podrá absolver interrogatorios de parte en cualquier tipo de proceso en el que la sociedad sea parte, atender audiencias, diligencias de conciliación, judiciales o extrajudiciales, y constituir los apoderados especiales que se requieran para la debida atención de los procesos o tramites que quedaron descritos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 59 del 31 de julio de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2015 con el No. 02048452 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Matallana Ayala Carlos Alberto	C.C. No. 000000079778856

Mediante Acta No. 223-JD del 8 de mayo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2019 con el No. 02476728 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales	Saenz Bernal Yadira	C.C. No. 000000063494028

Por Documento Privado No. Sin núm del 15 de septiembre de 2020, inscrito el <F_000002000447492>, bajo el No. <R_000002000447492> del libro IX, Saenz Bernal Yadira renunció al cargo de Representante Legal Para Asuntos Judiciales de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

Mediante Acta No. 209 del 12 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2020 con el No. 02589215 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Vicepresidente	Matallana Ayala Claudia Mercedes	C.C. No. 000000052257461
Segundo Vicepresidente	Uribe Lopera Oscar Dario	C.C. No. 000000070546570
Tercer Vicepresidente	Alonso Gonzalez Herbert Fabian	C.C. No. 000000079142409
Cuarto Vicepresidente	Vargas Cardona Carlos Alberto	C.C. No. 000000010289555

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Matallana Ayala	C.C. No. 000000079778856
	Carlos Alberto	
Segundo Renglon	Matallana Ayala	C.C. No. 000000052257461
	Claudia Mercedes	
Tercer Renglon	Alonso Gonzalez	C.C. No. 000000079142409
	Herbert Fabian	

**SUPLENTE
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Orozco Zarate Martha Ligia	C.C. No. 000000066770589
Segundo Renglon	Uribe Lopera Oscar Dario	C.C. No. 000000070546570
Tercer Renglon	Barco Lopez Henry Alexander	C.C. No. 000000016885753

Mediante Acta No. 68 del 23 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2017 con el No. 02263830 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Matallana Ayala	C.C. No. 000000079778856
	Carlos Alberto	
Segundo Renglon	Matallana Ayala	C.C. No. 000000052257461
	Claudia Mercedes	

**SUPLENTE
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Uribe Lopera Oscar C.C. No. 000000070546570
Dario

Tercer Renglon Barco Lopez Henry C.C. No. 000000016885753
Alexander

Mediante Acta No. AG-073 del 10 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2020 con el No. 02589214 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Alonso Gonzalez Herbert Fabian	C.C. No. 000000079142409

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orozco Zarate Martha Ligia	C.C. No. 000000066770589

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 0000027 del 9 de abril de 2001, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2001 con el No. 00773937 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	CONTROL & GESTION S A S	N.I.T. No. 000008300505916

Mediante Documento Privado del 16 de abril de 2001, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2001 con el No. 00773938 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Bincos Roque Jose	C.C. No. 000000017177629

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal

Benito

T.P. No. 8470-T

Mediante Documento Privado No. sin num del 16 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2018 con el No. 02333140 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer

Martinez

Urrego

C.C. No. 000000079465110

Suplente Del

Mauricio

T.P. No. 59887-T

Revisor Fiscal

PODERES

Por Escritura Pública No. 1250 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 05 de noviembre de 2020, inscrita el 13 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00044410 del libro V, compareció Carlos Alberto Matallana Ayala identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.856 de Bogotá D.C., en su calidad de Presidente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Laura Marcela Rodríguez Bello identificada con cédula de ciudadanía No. 52.207.235 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 114.000 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Sociedad verifique o ejecute toda clase de actos y actuaciones relacionadas su representación en las diferentes diligencias prejudiciales, judiciales, administrativas y procesales en las que la Sociedad en calidad de demandante exigiendo el cobro de acreencias a su favor, con facultades administrativas y dispositivas, y particularmente para que ejecute los siguientes actos: 1). Para representarla en todo el territorio de la República de Colombia, ante las autoridades judiciales, administrativas o ante terceras personas naturales o jurídicas ante las que deba intervenir la Sociedad o en asuntos en que esta deba comparecer como demandante o demandada, o bien como parte interesada, con facultad de conciliar, comprometer, transigir, sustituir, tachar documentos, notificarse de todas las providencias judiciales y administrativas, interponer recursos, así como, promover acciones, actuaciones, diligencias y procedimientos. 2). Asistir a las audiencias, incluyendo, sin limitarse, a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones previas y fijación del litigio que se celebren en los diferentes despachos ya sean de orden civil, laboral, comercial, administrativas y de policía que por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ella o contra la Sociedad hubieren de iniciarse, y para que, dentro de estas, se atiendan y ejecuten todos los actos y diligencias necesarias para la adecuada tutela de los interés de la Sociedad. 3). De igual manera, el poder que se otorga se hace extensivo a la facultad de asistir a interrogatorio de parte, bien como prueba anticipada dentro de los procesos en los cuales sea parte la Sociedad. 4). Para comparecer a las audiencias de conciliación judiciales, extrajudiciales o prejudiciales, para proponer acuerdos conciliatorios o aceptar los que sean propuestos en instancias judiciales, extrajudiciales o prejudiciales en los asuntos civiles, comerciales, contenciosos administrativos, laborales o de derecho policivo, con facultades expresas de conciliar, transigir y disponer del derecho. 5). Para que represente a la Sociedad dentro de las diligencias de inspección judicial o de exhibición de documentos que se practiquen en su sede o en el despacho de cualquier funcionario judicial de las ramas civil, laboral, contencioso administrativo o las autoridades de policía. 6). Para que cobre y perciba a través de los canales autorizados las sumas de dineros que por cualquier causa se le adeuden a la Sociedad, y expida los respectivos paz y salvo o finiquitos del caso. Sin embargo, la Apoderada General no estará facultada para recibir directamente dinero en efectivo y/o títulos valores. 7). Para que exija y admita cauciones, reales o personales, tendientes a asegurar los créditos que se conozcan y que estén reconocidos a favor de la Sociedad representada. 8). Para que concilie y admita el pago por parte de los deudores de la Sociedad o de cualquiera otra clase de prestación a la que se encuentren obligados. 9). Para que conceda a los deudores de la Sociedad términos prudenciales y razonables a fin de que puedan satisfacer o pagar, en cualquier forma, las deudas que tengan pendientes de cumplimiento con esta y les expida el finiquito de rigor. 10). Para que desista de los procesos, actuaciones, etc., en que tenga que intervenir o sea parte la Sociedad o para seguirlos adelantando si ya se encuentran en trámite o para iniciarlos, llegado el caso. 11). Para que actúe en nombre de la Sociedad, contando con voz y voto en las audiencias en los procesos de reorganización empresarial, liquidación judicial, trámite de insolvencia de persona natural y/o los procedimientos de recuperación empresarial de los que trata el Decreto 560 de 2020 ante las entidades que corresponda y haga la respectiva presentación de los créditos a favor de la Sociedad y de oposiciones, y vote el proyecto de graduación de créditos y de adjudicación a los acreedores, si a ello hubiere lugar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25****Recibo No. 0320114992****Certificado sin costo para afiliado****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1545 de la Notaría 75 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2012, inscrita el 16 de agosto de 2012 bajo el No. 00023205 del libro V, compareció Gustavo Duque Sierra identificado con cédula de ciudadanía No. 6.496.303 de Tuluá en su calidad de Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a la doctora Mónica María Cuervo Aparicio, abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.383.652 de Bogotá y tarjeta profesional No. 96.862 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la empresa DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A. DISPAPPELES S.A., en todo el territorio de la República de Colombia, ante las autoridades judiciales, administrativas o ante terceras personas naturales o jurídicas en que deba intervenir la compañía antes nombrada, o en asuntos en que esta tenga que comparecer como demandante o demandada, o bien como parte interesada, con facultad de conciliar, comprometer, transigir, sustituir, tachar documentos, notificarse de todas las providencias judiciales, administrativas, interposición de recursos en todos los procesos que adelante la empresa antes nombrada o que se adelante contra la misma, promover acciones, actuaciones, diligencias, procedimientos, audiencias, ya sean de orden civil, laboral, comercial, administrativas, de policía que por ella o contra ella hubieren de iniciarse, tramitarse o continuarse, ante la honorable corte suprema de justicia, tribunales superiores y de lo contencioso administrativo, juzgados civiles o laborales, ministerios, inspecciones de trabajo, SENA, Instituto de Seguro Social, funcionarios o empleados de cualquiera de las ramas del poder público de la República de Colombia o de cualquiera de sus divisiones políticas. La mandataria doctora Mónica María Cuervo Aparicio, queda ampliamente facultada para conferir el poder o poderes que sean necesarios para el cumplimiento del presente mandato a profesionales del derecho para las actuaciones, diligencias, audiencias, procesos y demás gestiones en donde sea necesario comparecer la empresa poderdante, mediante abogado titulado, poderes que podrá conferir con idénticas facultades a las otorgadas al mandatario por el presente poder. De igual manera el poder que se otorga por el presente (SIC) escriturario, se hace extensivo a la facultad de (SIC) interrogatorio de parte, bien como prueba anticipada (SIC) dentro del proceso o procesos en los cuales sea parte la empresa poderdante, con facultad para comprometer válidamente a la misma finalmente para reasumir la personería de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa mandante siempre que estime conveniente, de manera que en ningún caso dicha compañía quede sin representación en los asuntos del objeto del presente mandato.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3907	21-VII-1971	1 BOGOTA	2-VIII-1971- 91.034
835	2-III-1972	1 BOGOTA	8-III -1972- 1.085
665	28-II -1977	1 BOGOTA	11-III -1977- 44.043
148	30-I -1978	1 BOGOTA	14-II -1978- 54.565
3171	25-VI -1979	1 BOGOTA	6-VII -1979- 72.496
6479	10-XI -1982	1 BOGOTA	9-XII -1982-125.508
774	1-III-1983	1 BOGOTA	15-IV -1983-131.260
7760	1-X -1986	27 BOGOTA	16-X -1986-199.106
4626	11- X -1991	25 BOGOTA	15- X -1991-342.609
5788	26-XI -1992	25 STAFE BTA	3-XII -1992-387.982
921	3- V-1995	52 STAFE BTA	12- V-1995 492.324
2087	28-VIII-1995	52 STAFE BTA	31-VIII-1995 506.546

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000831 del 16 de marzo de 1999 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00672353 del 17 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001619 del 22 de junio de 2000 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00734429 del 23 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001611 del 27 de junio de 2003 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00886859 del 3 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002372 del 4 de octubre de 2004 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	00956437 del 6 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002635 del 11 de octubre de 2005 de la Notaría 52 de Bogotá D.C.	01016160 del 12 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000129 del 25 de enero de 2007 de la Notaría 52 de Bogotá	01105373 del 26 de enero de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 0002362 del 19 de septiembre de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. 01244669 del 24 de septiembre de 2008 del Libro IX

E. P. No. 0002664 del 22 de octubre de 2008 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. 01251844 del 24 de octubre de 2008 del Libro IX

E. P. No. 3148 del 25 de noviembre de 2009 de la Notaría 52 de Bogotá D.C. 01343470 del 27 de noviembre de 2009 del Libro IX

E. P. No. 1854 del 9 de noviembre de 2011 de la Notaría 75 de Bogotá D.C. 01528817 del 18 de noviembre de 2011 del Libro IX

E. P. No. 1944 del 28 de noviembre de 2014 de la Notaría 75 de Bogotá D.C. 01892893 del 12 de diciembre de 2014 del Libro IX

Acta No. 59 del 31 de julio de 2015 de la Asamblea de Accionistas 02048452 del 24 de diciembre de 2015 del Libro IX

Acta No. 61 del 21 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas 02060247 del 9 de febrero de 2016 del Libro IX

Acta No. ag-62 del 30 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas 02110129 del 7 de junio de 2016 del Libro IX

Acta No. 67 del 15 de mayo de 2017 de la Asamblea de Accionistas 02227304 del 24 de mayo de 2017 del Libro IX

Acta No. 68 del 23 de agosto de 2017 de la Asamblea de Accionistas 02263829 del 29 de septiembre de 2017 del Libro IX

Acta No. 070 del 20 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas 02333198 del 23 de abril de 2018 del Libro IX

Acta No. 071 del 22 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas 02465099 del 13 de mayo de 2019 del Libro IX

Acta No. AG-073 del 10 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas 02589213 del 22 de julio de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 31 de julio de 1996, inscrito el 8 de agosto de 1996 bajo el número 00549530 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- INVERSIONES A MATA LLANA FLOREZ S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 1812, 8299

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S.
DISPAPELES S.A.S
Matrícula No.: 01141083
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2001
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 103 No. 69-53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DISPACENTRO
Matrícula No.: 01317336
Fecha de matrícula: 21 de octubre de 2003
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 14 No 30 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DISPAPELES
Matrícula No.: 02706598
Fecha de matrícula: 7 de julio de 2016
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 69 I No. 71 73
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: DISPAPELES
Matrícula No.: 03194522
Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 5 A # 60 - 24
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CLEAN IT STORE
Matrícula No.: 03304283
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2020
Último año renovado: 2020
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 122 # 17 - 93
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Por Resolución No.00220 del 24 de enero de 1.983 inscrita el 9 de marzo de 1.983 bajo el No. 129707 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de noviembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 344,886,108,334

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de diciembre de 2020 Hora: 09:08:25

Recibo No. 0320114992

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3201149922E501

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



86

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **17.177.629**

BINCOS
APELLIDOS

ROQUE JOSE BENITO
NOMBRES

[Signature]




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-JUL-1947**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

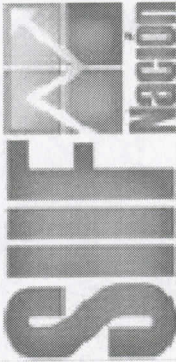
M
SEXO

24-SEP-1968 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GUERRERO VALEA



A-1500112-45158551-M-0017177629-20070411 00223 07100M 02 228293030



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: ELGA JOHANA SILVA VALDERRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-04-12:38 p. m.

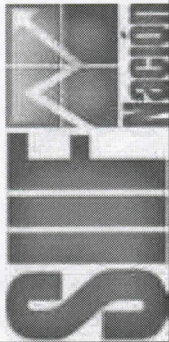
ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	388414520	Fecha Registro:	2020-12-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-021	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	323520	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2020-12-29	Código de Referencia:		04500052100388414520	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	138.149.658,00	Valor Deducciones:		1.066.217,00	Valor Neto:	137.083.441,00	Saldo x Pagar:		0,00
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	138.149.658,00	Valor Neto	137.083.441,00	Moneda Base Compra		Valor MBC	
REINTEGROS									
Números					No Recauda:				
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:			0,00
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:			0,00
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO									
Identificación:	860028580	Razón Social:	DISPAPELES S.A.S		Medio de Pago:				Abono en cuenta

Cuenta Bancaria					
Número:	247012057	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Activa
DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DI - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Número:	BGA-033-2020 E060 1384570	Tipo:	FACTURA
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final				Fecha:	2020-12-24

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
					PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
021 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS												
		Nación	10	CSF	138.149.658,00	0,00	138.149.658,00			Pesos	0,00	0,00
DEDUCCIONES												
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES					TERCERO			TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO	
2-01-05-01-98		RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	890201222				MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0.500 %	1.066.217,00	1.066.217,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
021 - TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-12-29	138.149.658,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigu
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-021
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-05-10:09 a. m.

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MANTILLA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	386515220	Fecha Registro:	2020-12-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-021	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	74320	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2020-12-28	Código de Referencia:		04500049900386515220	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00
Valor Bruto:	115.610.033,00	Valor Deducciones:		0,00	Valor Neto:	115.610.033,00	Saldo x Pagar:		0,00
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	115.610.033,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	115.610.033,00	Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS			
Números		No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
		Reintegrado Neto Pesos:	0,00
		Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO			
Identificación:	860028580	Razón Social:	DISPAPELES S.A.S
		Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA					
Número:	247012057	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente
				Estado:	Activa
DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Número:		Tipo:	ORDEN DE COMPRA
				Fecha:	2020-12-03

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES
				PESOS	MONEDA		PESOS	MONEDA EXTRANJERA	
021 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA / A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	Nación	10	CSF	115.610.033,00		0,00	115.610.033,00		Pesos
									0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
021 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL BUCARAMANGA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-12-29	115,610,033.00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga - Santander

SIGC

FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE CONTRATISTAS

Evaluación: ☒ Fecha evaluación Diciembre 24 de 2020Reevaluación: ☐ Fecha reevaluación:

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: Orden de Compra 60509

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: DISPAPELES S.A.S.

NIT: 860.028.580-2

FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 3 DE 2020

FECHA DE TERMINACION: DICIEMBRE 24 DE 2020

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la Adquisición de Cámaras Web, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, destinadas a los diferentes despachos judiciales de la Seccional Bucaramanga.

CLASE DE CONTRATO

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

3. ARRENDAMIENTO

4. CONSULTORIA

5. OBRA PUBLICA

X

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE

2= MALO

3= REGULAR

4= BUENO

5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD

PUNTAJE

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

PUNTAJE

OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO

0,0

PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE

0,00

COBERTURA DEL SERVICIO

0,0

ATENCION DE REQUERIMIENTOS

0,00

TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS

0,0

ATENCION DE RECLAMOS

0,00

TOTAL PROMEDIO

0,00

DISPOSICION DE SERVICIO

0,00

CRITERIOS DE CALIDAD

PUNTAJE

SERVICIO POSTVENTA

0,00

CONFORMIDAD

0,0

ENTREGA DE FACTURA

0,00

DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS

0,0

ASIGNACION DE REEMPLAZOS

0,00

FUNCIONAMIENTO

0,0

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES

0,00

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

0,0

TOTAL PROMEDIO

0,00

DESEMPEÑO DEL PERSONAL

0,0

EVALUACION TOTAL

0,00

TOTAL PROMEDIO

0,00

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD

PUNTAJE

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

PUNTAJE

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES

5,0

ATENCION DE REQUERIMIENTOS

5,0

CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES

5,0

ATENCION DE RECLAMOS

5,0

TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS

5,0

SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS

5,0

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS

5,0

ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE

5,0

TOTAL PROMEDIO

5,00

SERVICIO POSTVENTA

5,0

CRITERIOS DE CALIDAD

PUNTAJE

ENTREGA DE FACTURA

5,0

CONFORMIDAD

5,0

TOTAL PROMEDIO

5,00

DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARANTIAS

5,0

EVALUACION TOTAL

5,00

FUNCIONAMIENTO

5,0

TOTAL PROMEDIO

5,00

3. ARRENDAMIENTO

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD

PUNTAJE

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

PUNTAJE

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA

0,0

ATENCION DE REQUERIMIENTOS

0,0

FUNCIONAMIENTO

0,0

ATENCION DE RECLAMOS

0,0

TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS

0,0

ENTREGA DE FACTURA

0,0

TOTAL PROMEDIO

0,00

TOTAL PROMEDIO

0,00

CRITERIOS DE CALIDAD

PUNTAJE

EVALUACION TOTAL

0,00

CONFORMIDAD

0,0

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

0,0

FUNCIONAMIENTO

0,0

TOTAL PROMEDIO

0,00

4. CONTRATO DE CONSULTORIA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD

PUNTAJE

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

PUNTAJE

OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

0,0

PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE

0,0

COBERTURA DEL SERVICIO

0,0

ATENCION DE REQUERIMIENTOS

0,0

TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS

0,0

ATENCION DE RECLAMOS

0,0

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

0,0

DISPOSICION DE SERVICIO

0,0

ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS

0,0

ASIGNACION DE REEMPLAZOS

0,0

TOTAL PROMEDIO

0,00

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES

0,0

CRITERIOS DE CALIDAD

PUNTAJE

TOTAL PROMEDIO

0,00

IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO

0,0

EVALUACION TOTAL

0,00

IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

0,0

LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

0,0

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

0,0

TOTAL PROMEDIO

0,00

5. OBRA PUBLICA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD

PUNTAJE

CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

PUNTAJE

MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS

0,0

CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS

0,0

CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

0,0

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO

0,0

CUMPLIMIENTO EN LA GARANTIA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

0,0

PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE

0,0

CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO

0,0

ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS

0,0

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

0,0

ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TECNICAS PROGRAMADAS

0,0

TOTAL PROMEDIO

0,00

TOTAL PROMEDIO

0,00

CRITERIOS DE CALIDAD

PUNTAJE

EVALUACION TOTAL

0,00

COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD

0,0

CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LEGAL

0,0

CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS

0,0

CALIDAD EN LA MANO DE OBRA

0,0

CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS

0,0

CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS

0,0

ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD

0,0

TOTAL PROMEDIO

0,00

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION O REEVALUACION: La Evaluación se realizó teniendo en cuenta la oportunidad en los tiempos de entrega de productos y documentos para inicio de la Ejecución contractual y para trámite de pago y la calidad de los bienes. Igualmente en la puntualidad al presentar los vehículos para descarga de elementos y agilidad de su personal para el descargue de los mismos en la bodega.

Delegado El Revisó

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR

MANUELA EL ENA RUEDA DIAZ



NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD RESPONSABLE